



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL
DE CARTAGO**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 22, INCISO e) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL TOMO N° 366, DEL LIBRO DE ACTAS QUE LLEVARÁ, DE FORMA DIGITAL, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO N° 008 DEL CONTROL GENERAL DE LIBROS LEGALES QUE AL EFECTO LLEVA ESTA AUDITORÍA.

EL MISMO CONSTA DE 258 FOLIOS DIGITALES PARA LA TRANSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, Y QUE DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION.

DADO EN CARTAGO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2023.

MARIA CELINA
MADRIGAL
LIZANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA CELINA MADRIGAL
LIZANO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.02
15:37:29 -06'00'

**MAFF. MARÍA CELINA MADRIGAL LIZANO
AUDITORA INTERNA**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA N° 084-2021****11 DE NOVIEMBRE DEL 2021****SESIÓN ORDINARIA****ORDEN DEL DÍA**

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3.- NOMBRAMIENTO DE LAS JEFATURAS DE OPERAR LA RED Y MANTENER LA RED.**
- 4.- APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE CALIFICACIÓN DE ATESTADOS POSTULANTES CONCURSO DE AUDITOR INTERNO Y PASOS SIGUIENTES.**
- 5.- ACTUALIZACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES CON LA MUNICIPALIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE JASEC ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.**
- 6.- INFORME ADICIONAL SOBRE ESTADO DE PROYECTOS PTAR Y ACUEDUCTOS.**
- 7.- INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN 2014-LA-000007-03 PTAR.**
- 8.- INFORME DE PAGOS DEL CONTRATO 2014-LA-000007-03 PTAR.**
- 9.-CORRESPONDENCIA.**
 - INFORME FINAL DFOE-SOS-0334(17570) 2021 AUDITORÍA DE LA CGR SOBRE CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE ROLES CONTACTO OFICIAL Y ENCARGADO DE EXPEDIENTE.**
 - RECURSO DE APELACIÓN JORGE ALBERTO SOLÍS QUESADA, CASO ENERGÍA CONSUMIDA Y NO FACTURADA.**
 - RECURSO DE APELACIÓN ANA VIRGINIA FUENTES GRANADOS, CASO ENERGÍA CONSUMIDA Y NO FACTURADA.**
- 10.- ASUNTOS VARIOS.**

.....
.....FIRMA DEL ACTA.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 084-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día jueves once de noviembre del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex Rita Arce Láscarez, Presidenta, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con un minuto ingresó el director Carlos Astorga Cerdas, Secretario. Al ser las dieciocho horas con cuatro minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas con siete minutos ingresó el director Lizandro Brenes Castillo. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, ingresó al ser las dieciocho horas y cuatro minutos, Lic. Jorge López Murillo, Asesor Jurídico interino, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 084-2021.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- NOMBRAMIENTO DE LAS JEFATURAS DE OPERAR LA RED Y MANTENER LA RED.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1334-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva a la Junta Directiva para conocimiento y nombramiento el Informe sobre análisis de atestados para el nombramiento interino del puesto de Jefe del Departamento Mantenimiento de la Red y el nombramiento por suplencia del Jefe Departamento Operación de la Red; 2. Oficio N° SUBG-TH-0681-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 3. Oficio N° GG-1250-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 4. Oficio N° GG-1305-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 5. Oficio N° OPER-DIST-MR-154-2021, suscrito por el Ing. Mario Jiménez Brenes, Jefe a.i. Área de Distribución-Operaciones.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, y el Ing. Mario Jiménez Brenes, Jefe a.i. Área de Distribución-Operaciones, quienes presentaran dicho informe.

Inicia don Arnold Mora indicando que en relación con las solicitudes planteadas por el Área de Distribución mediante los formularios ***"PATH.PR2.IN01.FM1 Justificación para solicitud de proceso de Reclutamiento y Selección"***, así como la autorización brindada mediante los oficios **GG-1250-2021** de fecha 13 de octubre y **GG-1305-2021** de fecha 01 de noviembre de los corrientes, en los cuales se solicita conformar la terna o nómina de candidatos que cumplan con los requisitos mínimos y legales establecidos para los puestos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Jefe de Departamento Operación de la Red para cubrir la licencia por maternidad de la Ing. María del Milagro Villalta y el puesto Jefe Departamento Mantenimiento de la Red (0145) se presenta la siguiente información:

En función de lo anterior y según lo establecido en el instructivo ***“PATH.PR2.IN01 Reclutamiento y Selección interno para nombramientos interinos, servicios especiales y sustituciones”***, específicamente en el punto 1.3 el cual establece que los

puestos de Jefatura que competen a la Junta Directiva, que se encuentren vacantes y que se requieran cubrir se pueden atender mediante la conformación de una terna o nómina de postulantes o mediante la publicación de un proceso de reclutamiento y selección interno, según análisis que se realice entre la Gerencia y la Jefatura Directa del respectivo puesto, con el acompañamiento del Departamento Talento Humano, se coordinó con el Ing. Mario Jiménez Brenes, Jefe de Área Distribución la conformación de la terna de los posibles oferentes para ocupar los puestos en mención, el cual mediante oficio **OPER-DIST-MR-154-2021** de fecha 3 de noviembre brindó a este Departamento el nombre de los oferentes que conformarían la nómina para los puestos en mención, los cuales expresaron al Ing. Jiménez su anuencia e interés en ser considerados en dicho proceso.

Procede el señor Jiménez Brenes indicando que de acuerdo a lo expresado anteriormente por el señor Mora Muñoz se aplicó el debido proceso para la valoración del personal que posea los conocimientos y la preparación académica necesaria para atender como corresponde las dos áreas a cubrir, a razón de eso los oferentes que conforman dicha terna son los siguientes:

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Ing. Pedro Angulo Monge.
- Ing. Diego Masis Navarro.
- Ing. Franklin Aguilar Brenes.

Se procedió a realizar la revisión y conformación de atestados de los oferentes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil del puesto, así como aplicar las pruebas psicométricas PCA-MIL obteniendo los siguientes resultados:

Evaluación PCA VS JCA

Oferente	Brecha PCA VS JCA Mantenimiento de la Red	Brecha PCA VS JCA Operación de la Red	Análisis
Pedro Angulo Monge	22%	37%	Según los resultados obtenidos en la herramienta (PCA), se observa que para el puesto Jefe de Departamento Mantenimiento de la Red los 3 funcionarios obtienen una brecha dentro del porcentaje máximo recomendable el cual corresponde al 40%, lo que muestra la posibilidad de que logren una adecuada adaptación al puesto. Para este puesto el oferente Pedro Angulo es quien obtiene mejor resultado. Por su parte, para el puesto Jefe Departamento Operación de la Red únicamente los oferentes Pedro Angulo y Diego Masis obtuvieron una brecha dentro del parámetro establecido (el oferente Pedro Angulo obtiene mejor resultado), por lo que en el caso del oferente Franklin Aguilar al tener una brecha de 55% muestra la posibilidad de requerir mayor esfuerzo, tiempo, espacio y/o acompañamiento para el
Diego Masis Navarro	28%	39%	
Franklin Aguilar Brenes	37%	55%	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

			desarrollo de ciertas habilidades y/o capacidades que le ayuden a alcanzar los niveles de adaptación dentro del nivel máximo de brecha recomendable el cual es de un 40%. Esto se observa en los reportes correspondientes.
--	--	--	---

Evaluación de Competencias

Oferte		Brecha en competencias Mantenimiento de la Red	Brecha en competencias Operación de la Red	Análisis
Diego Navarro	Masis	23%	30%	Ante el análisis de los resultados anteriores, es importante aclarar que lo ideal es encontrar la <u>menor brecha de competencias</u> posible, ya que esto representa que quien no cuente con brecha, o bien, su brecha sea la más cercana al 0% es quien se encuentra con un nivel ideal de desarrollo de competencias en función de los niveles establecidos en las competencias de un determinado puesto. En este caso en específico los tres oferentes obtienen porcentajes de brecha aceptables entre 23% y 39%, siendo que el mejor resultado lo obtiene Diego para el puesto Mantenimiento de la Red y Pedro para el puesto Operación de la Red. Esto representa la posibilidad de mostrar un manejo y desarrollo adecuado de las competencias establecidas en los perfiles de los puestos en referencia. El detalle de las brechas obtenidas en cada competencia se muestran en el reporte adjunto.
Pedro Monge	Angulo	30%	23%	
Franklin Brenes	Aguilar	39%	31%	

Evaluación MIL

Oferte	Resultado MIL	Análisis
Pedro Angulo Monge	56%	En este caso el rango mínimo establecido corresponde a un 50%, es decir lo ideal es encontrar porcentajes cercanos al 100%. En este proceso el oferente Pedro Angulo es quien se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Franklin Aguilar Brenes	35%	encuentra dentro del parámetro establecido con resultado general de “adecuado”, por lo cual es quien muestra mayor capacidad para aprender y desaprender, así como adaptarse a cambios y retos. Los oferentes Franklin Aguilar y Diego Masis obtuvieron resultados que se encuentra por debajo del porcentaje establecido como mínimo, (Franklin 35% “adecuado” y Diego 18% “bajo”), lo que representa la posibilidad de que requieran de mayor acompañamiento, tiempo y/o espacio para aprender o desaprender, reaccionar ante retos y ante cambios y adquirir nuevos conocimientos. Los resultados y análisis específicos para cada sub prueba se observan en los reportes correspondientes.
Diego Masis Navarro	18%	

A continuación, se muestra, el cuadro con el análisis de atestados de los candidatos identificados y propuestos para ocupar de manera interina el puesto Jefe Departamento Mantenimiento de la Red (0145) y bajo la partida de sustituciones el puesto Jefe Departamento Operación de la Red.

Jefe Departamento Operación de la Red / Jefe Departamento Mantenimiento de la Red			
Requisitos	Diego Masis Navarro	Pedro Angulo Monge	Franklin Aguilar Brenes
Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o Mantenimiento Industrial, o, Bachillerato Universitario y Maestría en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Electromecánica o Mantenimiento Industrial u otros atinentes.	* Licenciado en Ingeniería en Mantenimiento Industrial	*Licenciado en Ingeniería Eléctrica * Bachiller en Ingeniería Eléctrica.	* Maestría en Administración de la Ingeniería Electromecánica. * Bachiller en Ingeniería Electromecánica

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

<p>Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares.</p>	<p>Once años y ocho meses distribuidos de la siguiente manera: * 2 años como Profesional Inspección de Infraestructura * 2 meses como Profesional Mantener y Operar la Red * 5 años como Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 1 mes como Coordinador Mantener la Red * 7 meses como Coordinador Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico * 1 año y 5 meses como Jefe Departamento Planificación y Desarrollo de la Red * 5 meses como Jefe de Área Distribución * 2 años como Profesional Nivel 2 Planificación y Desarrollo de la Red</p>	<p>Siete años y ocho meses distribuidos de la siguiente manera: * 2 años y 5 meses como Técnico Profesional Mantenimiento de la Red * 1 año y 4 meses como Profesional Bachiller Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 10 meses como Profesional Proyectos, Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico. * 2 años y 8 meses como Profesional Nivel 2 Planificación y Desarrollo de la Red * 4 meses como Jefe Departamento Operación de la Red * 1 mes como Jefe de Departamento Servicios Técnicos.</p>	<p>Diecisiete años y ocho meses distribuidos de la siguiente manera: * 2 años y 4 meses como Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 12 años y 6 meses como Profesional Proyectos en Planificación y Desarrollo de la Red. * 2 años y 10 meses como Profesional Nivel 2 Planificación y Desarrollo de la Red</p>
<p>* Incorporado al Colegio Profesional según el puesto a desempeñar y la preparación académica.</p>	<p>* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencia de</p>	<p>* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencias de</p>	<p>* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencia de conducir</p>

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

<p>* Tener licencia B1 al día. * Habilidad en el manejo de software de oficina. * Preferiblemente con conocimientos en leyes, reglamentos y normativa atinentes a la naturaleza del puesto. * Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés.</p>	<p>conducir B1 al día <u>Capacitaciones asociadas:</u> * Inglés modular niveles del I al V * Distribución Eléctrica Subterránea, módulos del I al III * Esfuerzos mecánicos en Estructuras de Soporte de Líneas de Distribución * Diseño Eléctrico * Contratación Administrativa * Estabilidad y Control de sistemas modernos de potencia</p>	<p>conducir B3 y A2 al día. <u>Capacitaciones asociadas:</u> * Mantenimiento de Líneas Energizadas Monofásicas y Trifásicas. * Líneas Eléctricas Aéreas hasta 34,5 kv * Herramientas computacionales, Operador de Equipo de Cómputo. * Fundamentos de calidad de energía eléctrica en sistemas de baja tensión. * Esfuerzos Mecánicos en Estructuras de Soporte de Líneas de Distribución. * Distribución Eléctrica Subterránea * Sistemas de Gestión de la Energía * Normas de Seguridad Eléctrica en Redes de Distribución * Selección y aplicación de fusibles * Calidad de la Energía Eléctrica * Contratación Administrativa * Fortalecimiento de Habilidades Gerenciales</p>	<p>B1 al día <u>Capacitaciones asociadas:</u> * Programa modular de Conversación Inglesa. * Conciencia por la calidad * Distribución Eléctrica Subterránea * Formación de auditores de sistemas de calidad, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 19011: 2011 * Contratación Administrativa * Ahorro energético por cambio de tecnologías en motores * Diseño Eléctrico * Los sistemas de redes compactas con espaciadores hendrix</p>
---	--	---	--

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don Mario Jiménez que a efectos de las respectivas valoraciones que efectúe la Junta Directiva, es importante indicar que los candidatos propuestos cumplen los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo del puesto, respecto a formación académica, experiencia e incorporación al Colegio Profesional correspondiente, por lo que son candidatos elegibles para ocupar de manera interina el puesto en referencia.

Comenta don Cristian Acuña que su persona junto con el señor Jiménez Brenes y el Departamento de Talento Humano, realizaron una revisión en función del perfil del puesto que en este caso se requiere cubrir, donde los dos son jefaturas de departamento de las áreas técnicas propiamente del área de Distribución, donde el perfil es específico bajo una formación específica. Según recuerda a lo interno de Distribución se contaba con cuatro personas candidatas para asumir el cargo, y a lo externo de esta área se tenía 2 candidatos más, una vez identificadas estas personas se les consulto su disponibilidad para asumir dicho cargo, de ahí se logró llegar a término que, de esos seis funcionarios, solamente tres estaban interesados, de ahí la terna presentada anteriormente para que así la Junta Directiva tome una decisión al respecto.

Consulta doña Rita Arce ¿cuál fue la razón por la que los demás candidatos no aceptaron continuar con el proceso?

Hace ver el señor Acuña Brenes que una de las opciones era el señor Wagner Solano quien recientemente fue nombrado en el departamento de Infocomunicaciones como jefatura, pero tuvo que ser descartado entre los candidatos, y los otros dos funcionarios los cuales indicaron que el puesto no era de su interés.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Pregunta la señora Arce Láscarez ¿si se cuenta con alguna distribución sobre la terna presentada anteriormente?

Indica don Cristian Acuña que de acuerdo al análisis realizado los tres funcionarios se encuentran en condiciones similares, por lo que ese no sería un elemento de descarte, sin embargo, uno de los aspectos más importantes es la experiencia de ahí que los señores Pedro Angulo y Diego Masís toman ventaja en este punto puesto que ambos ya han asumido el cargo de jefaturas, por lo tanto, bajo esa condición y en vista de que hay dos puestos de jefatura en concurso se recomendaría que el señor Angulo Monge sea considerado en el puesto de jefe del Departamento de Mantenimiento, partiendo del hecho que dicho ingeniero ingresó a la institución como técnico de redes justamente en mantenimiento de la red, hizo carrera en dicho departamento como técnico 1 y 2, de ahí pasó a ser técnico profesional en el área de mantenimiento de la red, es decir es una persona que conoce muy bien este departamento, lo cual permite garantizar con su conocida capacidad en el desempeño como jefatura la cual ha funcionado muy bien, permitiendo asignar a una persona con adecuados conocimientos del departamento que va asumir ya que conoce la gran parte de las labores que ahí se realizan.

En el caso del ingeniero Diego Masís se recomendaría para el puesto de jefatura del departamento de Operación de la Red, a sabiendas que él tiene muchos años en el Departamento de Planificación de la Red, y de hecho la función que tiene el ingeniero actualmente es fungir como encargado de toda la planificación de la red que se está haciendo para las futuras ampliaciones de la Subestación de Tejar, y en sí de toda la ampliación de la red, siendo este un criterio de gran importancia puesto que el señor Masís

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Navarro tiene la bondad de conocer muy bien la red y que a su vez permite tener la tranquilidad de recomendarlo para asumir de manera muy buena este puesto.

Comenta la señora Arce Láscarez que los argumentos están muy claros, sin embargo, le preocupa el hecho de que alguna de estas jefaturas tenga algún impedimento por ejemplo de salud para poder asumir el cargo, a razón de eso consulta ¿si se ha realizado algún plan de sucesión previendo este tipo de situaciones?

Indica el señor Acuña Brenes que bajo la óptica planteada se debe de entender que de alguna manera en el ejercicio previo se hizo una consulta de otros profesionales que en este momento laboran a lo interno y que en algún momento pueden llegar a asumir alguno de esos puestos, y qué tal vez en el momento que se requiera por emergencia o lo que sea podría ser que acepten el cargo.

Interviene don Arnold Mora para indicar que con respecto al plan de sucesión, como se ha indicado en otras ocasiones se está trabajando en un replanteamiento de éste, bajo una proyección de dicha estructura tomando en cuenta las posibles salidas que se vayan a dar por un tema de jubilación en los próximos años, lo cual es parte de la atención de los planes de acción de la Auditoría Externa del 2020 donde se hizo una referencia a este mismo asunto, está siendo ligado a lo que se va a identificar como puestos claves, no solo a nivel de jefaturas sino también a profesionales e incluso a temas asistenciales que eventualmente se pueden considerar como claves y que están sujetos a un tema de sucesión.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

3.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1334-2021, suscrito

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva a la Junta Directiva para conocimiento y nombramiento el Informe sobre análisis de atestados para el nombramiento interino del puesto de Jefe del Departamento Mantenimiento de la Red y el nombramiento por suplencia del Jefe Departamento Operación de la Red; 2. Oficio N° SUBG-TH-0681-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 3. Oficio N° GG-1250-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 4. Oficio N° GG-1305-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 5. Oficio N° OPER-DIST-MR-154-2021, suscrito por el Ing. Mario Jiménez Brenes, Jefe a.i. Área de Distribución-Operaciones.....

3.b.- Considerar la idoneidad del candidato Pedro Angulo Monge, para ser nombrado en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento de la Red (puesto 0145), en razón de su amplia experiencia en las labores propias del cargo, el cual incluye el técnico profesional en Mantenimiento de la Red, profesional de Operar y mantener el Sistema Eléctrico, Profesional de Proyectos Planificar y Desarrollar el sistema eléctrico, profesional nivel 2 Planificación y Desarrollo de la Red, Jefe Departamento Operación de la Red y Jefe de Departamento Servicios Técnicos.....

3.c.- Nombrar interinamente al señor Pedro Angulo Monge, mayor, ingeniero eléctrico, portador de la cédula de identidad número 1-1054-0469, Jefe de Departamento Mantenimiento de la Red (puesto 0145). El plazo del nombramiento cubrirá desde el 16 de noviembre de 2021, al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3.d.- Instruir a la Administración para que ejecute la cadena de sustitución de los puestos que por la designación hecha en el acuerdo 3.c., sea necesario cubrir.....

3.e.- Instruir a la Administración para que proceda a realizar el proceso de transición con el jefe de Departamento, a la brevedad posible.....

Previo a conocer el siguiente punto se retira el Lic. José Pablo Salas, Auditor Interno a.i. con anuencia de la Presidencia.....

ARTÍCULO 4.- APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE CALIFICACIÓN DE ATESTADOS POSTULANTES CONCURSO DE AUDITOR INTERNO Y PASOS SIGUIENTES.

Se conoce el Oficio N° SUBG-TH-0679-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, relacionado con el detalle de las actividades ejecutadas y actividades pendientes de desarrollar correspondientes al Concurso Público SUBG-TH-CP-002-2021 para el nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, y la Licda. Carolina Piedra Montero, Profesional de Talento Humano, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.

Inicia don Arnold Mora indicando que el objetivo de este informe es dar a conocer los avances que se tienen con respecto al Concurso Público identificado como SUBG-TH-CP-002-2021 para el nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno.

Como antecedentes en relación a dicho concurso, en la Sesión Ordinaria N° 071-2021 de Junta Directiva de fecha 27 de setiembre de los corrientes, se acordó lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ***“5.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Concurso Público SUBG-TH-CP-002- 2021, denominado “Reclutamiento y selección para nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC”; 2. Oficio N°SUBG-TH-CP-002-2021, denominado Tabla Concurso Público Elección para el cargo Auditor Interno; 3. Reglamento del Concurso para la selección y nombramiento en el puesto Auditor Interno de JASEC; 4. Oficio N°SUBG-TH-0538- 2021...”***
- ***“5.b Aprobar la reforma al “Reglamento del concurso para la selección y nombramiento en el puesto Auditor Interno de JASEC”, la “Tabla de Calificación de oferentes” y las “Bases del Concurso Público para la selección y nombramiento en el puesto Auditor Interno de JASEC”***
- ***“5.c.- Instruir a la Administración para que gestione la correspondiente publicación del “Reglamento del concurso para la selección y nombramiento en el puesto Auditor Interno de JASEC” en el Diario Oficial La Gaceta.***
- ***5.d.- Instruir a la Administración para que continúe con el avance y ejecución de las actividades para la contratación del Auditor Interno de JASEC por tiempo indefinido, incluido la gestión del proceso ordinario de contratación administrativa para la publicación del aviso del concurso público en un medio de circulación nacional.....”***

Comenta el señor Mora Muñoz que, con respecto a las actividades realizadas, se desprenden las siguientes:

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1. Finalizado el respectivo proceso ordinario de contratación administrativa, en fecha 13 de octubre se obtuvo la notificación de la Orden de Compra N°15972 correspondiente a la contratación del medio escrito para la publicación del Concurso Público.
2. La publicación del Concurso Público SUBG-TH-CP-002-2021, así como la recepción de postulaciones y atestados de las personas interesados, se realizó del día lunes 18 de octubre al lunes 01 de noviembre de los corrientes, ambas fechas inclusive, para un total de diez días hábiles conforme a lo establecido en el Reglamento.
3. En fecha lunes 18 de octubre se realizó la publicación del Concurso Público en los siguientes medios:
 - Medio de comunicación nacional Diario Extra Ltda.
 - Redes sociales de JASEC correspondientes a Facebook e Instagram (18 y 25 de octubre)
 - A nivel interno se realizó la publicación mediante el uso del correo institucional. (18 y 25 de octubre).
 - Se solicitó la colaboración al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica a fin de realizar a sus colegiados el comunicado de dicha publicación, el cual se publicó mediante el boletín “Forjando Oportunidades” de fecha 22 de octubre de los corrientes.
4. A la fecha de cierre de recepción de postulaciones se contó con un total de cinco personas que manifestaron su interés en participar en dicho concurso y que por ende presentaron los documentos según lo indicado en las bases de publicación del

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Concurso Público para el puesto en referencia.

5. Posterior a la recepción de las ofertas de servicio se realizó la revisión del legajo de documentos de cada persona postulante a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo del puesto y en los términos de referencia establecidos, previo a la publicación.
6. A la fecha se cuenta con un total de cinco personas postulantes activos que cumplen los requisitos mínimos y legales establecidos.
7. En fecha 8 de noviembre se aplicó las pruebas psicométricas PCA-MIL, según lo establecido en el Reglamento de dicho concurso.

Procede doña Carolina Piedra a presentar los resultados de pruebas las pruebas psicométricas aplicadas, dicho detalle se desprende en la siguiente tabla por cada uno de los oferentes:

Oferente	Resultado PCA		
	Brecha con respecto al perfil ideal del cargo (de 0% al 40% máximo ideal)	Brecha Competencias (Lo más cercano al 0%)	MIL (Igual o mayor al 50%)
Jose Pablo Salas Ramírez	8%	29%	77%
María Celina Madrigal Lizano	39%	43%	35%
Alexander Barrios Hernández	42%	40%	16%
María Luisa Meza Acuña	54%	69%	32%
Carlos Alberto Guzmán Bonilla	31%	20%	19%

Comenta la señora Piedra Montero que del cuadro anterior se observa que la brecha máxima establecida en relación con el perfil del cargo es de un 40%, por lo que las personas postulantes que obtuvieron un porcentaje dentro de dicho parámetro son: José Pablo Salas Ramírez, María Celina Madrigal Lizano y Carlos Alberto Guzmán Bonilla, lo que representa la posibilidad de que logren una adecuada adaptación al puesto, en comparación con los

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

oferentes que obtuvieron porcentajes mayores al 40%.

En cuanto a la brecha de competencias lo ideal es encontrar la menor brecha de competencias posible, ya que esto representa que quien no cuente con brecha, o bien, su brecha sea la más cercana al 0% es quien se encuentra con un nivel ideal de desarrollo de competencias en función de los niveles establecidos en las competencias de un determinado puesto. En este caso, el postulante Guzmán Bonilla es quien obtiene un mejor porcentaje de brecha que corresponde al 20%, seguido del postulante Salas Ramírez con un 29%, lo que representa la posibilidad de tener un mejor desempeño en cada una de las competencias establecidas en el perfil del puesto en referencia, esto en comparación con las personas postulantes Barrios Hernández, Madrigal Lizano y Meza Acuña, quienes obtuvieron porcentajes igual o superiores al 40%.

Respecto a la evaluación MIL, el rango establecido debe ser $\geq 50\%$, y según el resultado obtenido por las personas postulantes se observa que únicamente Jose Pablo Salas Ramírez es quien se encuentra dentro de dicho parámetro al alcanzar una puntuación del 77%, la cual corresponde a un nivel catalogado como "Excede". Por su parte los resultados obtenidos por las demás personas postulantes, los cuales se ubican entre el 16% y 35% representan la posibilidad de que deban realizar mayor esfuerzo y/o contar con asesoría para aprender o desaprender, reaccionar ante retos y ante cambios, para adquirir nuevos conocimientos. El detalle de las sub pruebas aplicadas se encuentra en el reporte correspondiente.

En lo que respecta a la revisión y aprobación de las tablas de calificación de los oferentes, se muestra el detalle de los aspectos evaluados y las calificaciones obtenidas por cada

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

postulante.

Oferente	Actividades de capacitación (10%)	Formación Académica adicional (10%)	Experiencia Laboral adicional (40%)	Pruebas Psicométricas (40%)	Total 100%
Jose Pablo Salas Ramírez	6.00	0.00	40.00	33.80	79.80
María Celina Madrigal Lizano	6.00	10.00	35.00	19.20	70.20
María Luisa Meza Acuña	0.00	0.00	35.00	15.60	50.60
Alexander Barrios Hernández	6.00	6.00	23.33	14.80	50.13
Carlos Alberto Guzmán Bonilla	0.00	6.00	23.33	17.60	46.93

Comenta doña Carolina Piedra que en este apartado es importante considerar lo establecido en el artículo N° 14 del reglamento del concurso para la selección y nombramiento en el puesto auditor interno de JASEC, el cual textualmente indica:

- Artículo 14.** *Los postulantes cuya sumatoria de los diferentes aspectos que conforman la tabla de calificación obtengan un resultado igual o mayor al setenta por ciento (70%) serán considerados en el registro de postulantes elegibles para el puesto auditor interno de JASEC. **El subrayado es propio.***
- En relación con lo que se muestra en la tabla anterior así como lo estipulado en el citado artículo, se concluye que únicamente los oferentes José Pablo Salas Ramírez y María Celina Madrigal Lizano alcanzaron una calificación total superior al setenta por ciento (70%), lo que implica que bajo éste parámetro son las personas oferentes que conforman la nómina, que se consideran como elegibles y que por consiguiente continúan con las siguientes actividades que están establecidas como parte de éste proceso concursal.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- En relación con los oferentes Salas Ramírez y Madrigal Lizano, corresponde aplicar lo establecido en el artículo n° 22 del reglamento del concurso para la selección y nombramiento en el puesto de auditor interno, el cual textualmente indica:
“artículo n°22: los postulantes que conformen la terna o nómina serán convocados a realizar una prueba específica, relacionada con las funciones propias de la auditoria. La prueba será estructurada y aplicada mediante una colaboración externa a JASEC. La prueba tendrá una asignación porcentual que se detallará en el documento en donde se definen las bases del concurso.”

Posteriormente en cuanto al detalle de la aplicación de la prueba técnica, el Departamento de Talento Humano gestionó los trámites correspondientes para solicitar la colaboración de una instancia externa para la aplicación de la prueba técnica a las personas que conforman el registro de elegibles, por lo que con fundamento en la buena relación que existe con el Colegio Universitario de Cartago (CUC), por medio del Decano Sr. Alexander Hernández Camacho, se recibió el aval para que el Lic. Luis Gerardo Ureña Oviedo, Auditor Interno del CUC colabore en el proceso de confección y aplicación de la prueba técnica, la cual está siendo coordinada para aplicar durante la semana del 15 al 19 de noviembre de los corrientes.

Interviene don Arnold Mora para brindar las recomendaciones correspondientes al tema, a fin de continuar con el avance de las actividades establecidas en el cronograma del concurso público en referencia, para lo cual se desprenden las mismas:
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- a) Dar por recibido el oficio SUBG-TH-0679-2021 presentado por el Departamento Talento Humano, relacionado con el detalle de las actividades ejecutadas y actividades pendientes de desarrollar correspondientes al Concurso Público SUBG-TH-CP-002-2021 para el nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC.
- b) Aprobar el contenido de las tablas de calificación de los atestados de las personas postulantes del concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC.
- c) Instruir a la Administración para que se realicen las gestiones correspondientes para la convocatoria y aplicación de la prueba técnica a las personas postulantes Jose Pablo Salas Ramírez y María Celina Madrigal Lizano.
- d) Definir la fecha para la aplicación de la entrevista por parte de los miembros de Junta Directiva a las dos personas candidatas que conforman la nómina de elegibles, así como instruir a la Administración para que se realicen las gestiones correspondientes para la respectiva convocatoria a dicha entrevista.
- e) Instruir a la Administración para que se continúe con el proceso administrativo relativo al concurso público para el nombramiento en propiedad en el puesto Auditor Interno y se coordine con la Junta Directiva cuando se requiera la participación del Órgano Colegiado en dicho proceso.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

4.a.- Dar por recibido el Oficio N° SUBG-TH-0679-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, relacionado con el detalle de las actividades ejecutadas y actividades pendientes de desarrollar correspondientes

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

al Concurso Público SUBG-TH-CP-002-2021 para el nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC.....

4.b.- Aprobar el contenido de las tablas de calificación de los atestados de las personas postulantes del concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido en el puesto Auditor Interno de JASEC.....

4.c.- Instruir a la Administración para que se realicen las gestiones correspondientes para la convocatoria y aplicación de la prueba técnica a las personas postulantes José Pablo Salas Ramírez y María Celina Madrigal Lizano.....

4.d.- Definir la fecha para la aplicación de la entrevista por parte de los miembros de Junta Directiva a las dos personas candidatas que conforman la nómina de elegibles, así como instruir a la Administración para que se realicen las gestiones correspondientes para la respectiva convocatoria a dicha entrevista.....

4.e.- Instruir a la Administración para que se continúe con el proceso administrativo relativo al concurso público para el nombramiento en propiedad en el puesto Auditor Interno y se coordine con la Junta Directiva cuando se requiera la participación del Órgano Colegiado en dicho proceso.....

4.f.- Instruir al Secretario de la Junta Directiva para que informe a la Contraloría General de la República sobre el avance del Concurso para el Nombramiento de Auditor Interno de JASEC.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Se incorpora a la sesión el Lic. José Pablo Salas, Auditor Interno a.i.

ARTÍCULO 5.- ACTUALIZACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES CON LA MUNICIPALIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE JASEC ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1335-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento del acuerdo 12.a.2, tomado en la sesión ordinaria N° 081-2021, celebrada el 01 de noviembre de 2021; 2. Agenda-Minuta Reunión Proyecto PTAR, con fecha 22 de octubre de 2021; 3. Cronograma de actividades Proyecto de Traspaso Terreno PTAR.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental, quien mediante diapositivas presentara dicho informe.

Inicia don Edwin Aguilar indicando que en este punto se brindaran los detalles del estado de las negociaciones del proyecto PTAR, específicamente de la reunión que se llevó a cabo el pasado 22 de octubre del 2021, entre funcionarios de la Municipalidad de Cartago y JASEC.

Comenta que dentro del contrato interadministrativo suscrito entre la Municipalidad de Cartago y JASEC para el desarrollo del Alcantarillado 1era Etapa establece:

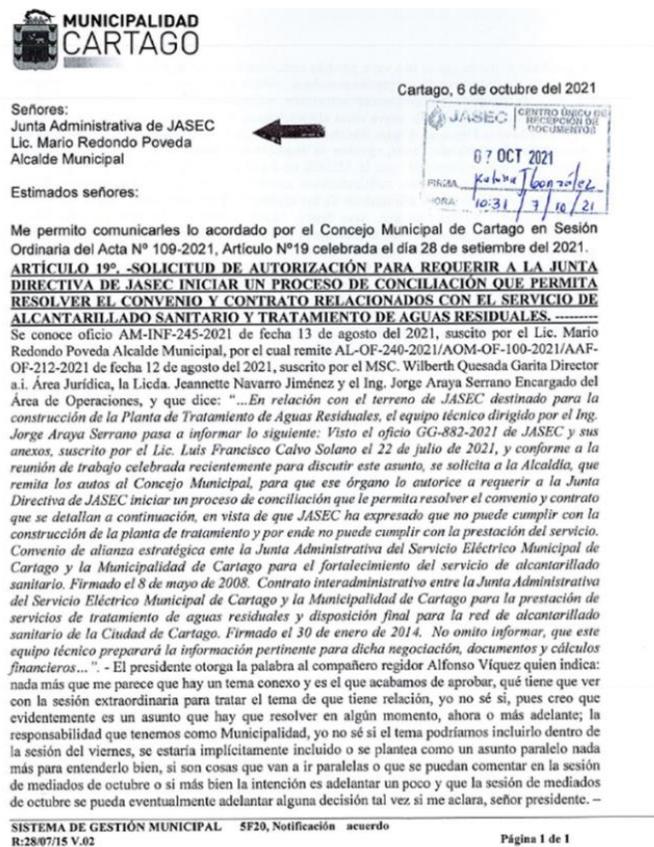
- La ejecución y cobro al costo de la construcción (IATE).
- Por parte de la Municipalidad existen dos fuentes de financiamiento para sufragar costos directos e indirectos.
- Los costos directos se pagan con base en una operación crediticia con el IFAM e incluye la compra de suministros y el pago de la construcción.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Los costos indirectos son pagados por medio de fondos propios e incluyen gastos UE de JASEC, inspección, gestión social, comunicación, entre otros.
- Los pagos al constructor se realizan con un plazo de pago de dos meses para no afectar el flujo de caja de JASEC.

Por parte de la Municipalidad de Cartago en Sesión Ordinaria del 28 setiembre del 2021, se dio la autorización para requerir a la Junta Directiva de JASEC iniciar un proceso de conciliación que permita resolver el Convenio y Contrato relacionados con el servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales. Dicha solicitud se detalla en la siguiente imagen:



MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 6 de octubre del 2021

Señores:
Junta Administrativa de JASEC
Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Estimados señores:

Me permito comunicarles lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del Acta N° 109-2021, Artículo N°19 celebrada el día 28 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 19°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR A LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC INICIAR UN PROCESO DE CONCILIACIÓN QUE PERMITA RESOLVER EL CONVENIO Y CONTRATO RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. -----

Se conoce oficio AM-INF-245-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite AL-OF-240-2021/AOM-OF-100-2021/AAF-OF-212-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por el MSC. Wilberth Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, la Licda. Jeannette Navarro Jiménez y el Ing. Jorge Araya Serrano Encargado del Área de Operaciones, y que dice: "...En relación con el terreno de JASEC destinado para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, el equipo técnico dirigido por el Ing. Jorge Araya Serrano pasa a informar lo siguiente: Visto el oficio GG-882-2021 de JASEC y sus anexos, suscrito por el Lic. Luis Francisco Caivo Solano el 22 de julio de 2021, y conforme a la reunión de trabajo celebrada recientemente para discutir este asunto, se solicita a la Alcaldía, que remita los autos al Concejo Municipal, para que ese órgano lo autorice a requerir a la Junta Directiva de JASEC iniciar un proceso de conciliación que le permita resolver el convenio y contrato que se detallan a continuación, en vista de que JASEC ha expresado que no puede cumplir con la construcción de la planta de tratamiento y por ende no puede cumplir con la prestación del servicio. Convenio de alianza estratégica ente la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el fortalecimiento del servicio de alcantarillado sanitario. Firmado el 8 de mayo de 2008. Contrato interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación de servicios de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario de la Ciudad de Cartago. Firmado el 30 de enero de 2014. No omito informar, que este equipo técnico preparará la información pertinente para dicha negociación, documentos y cálculos financieros...". - El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Viquez quien indica: nada más que me parece que hay un tema conexo y es el que acabamos de aprobar, qué tiene que ver con la sesión extraordinaria para tratar el tema de que tiene relación, yo no sé si, pues creo que evidentemente es un asunto que hay que resolver en algún momento, ahora o más adelante; la responsabilidad que tenemos como Municipalidad, yo no sé si el tema podríamos incluirlo dentro de la sesión del viernes, se estaría implícitamente incluido o se plantea como un asunto paralelo nada más para entenderlo bien, si son cosas que van a ir paralelas o que se puedan comentar en la sesión de mediados de octubre o si más bien la intención es adelantar un poco y que la sesión de mediados de octubre se pueda eventualmente adelantar alguna decisión tal vez si me aclara, señor presidente. --

SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL 5F20, Notificación acuerdo
R:28/07/15 V.02

Página 1 de 1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta el señor Aguilar Vargas que posterior a dicho oficio el día 22 de octubre del 2021, se llevó a cabo la primera reunión de negociación con el municipio, mediante la cual se llegó al siguiente acuerdo:

- Se expresa acuerdo en atender el traspaso del terreno en paralelo con la terminación del contrato interadministrativo suscrito.
- Con respecto al traspaso del terreno se hace indicación de los siguientes pasos previos a realizar:

 - El terreno fue comprado con autorización de la CGR y se debe hacer consulta a ese ente previo a la venta de la propiedad.
 - Se deberá elaborar un estudio técnico y recibir la aprobación de la Junta Directiva de JASEC para cambiar el uso del terreno y permitir su venta.
 - Se debe mantener una servidumbre a favor de JASEC para uso y mantenimiento del canal del PH Barro Morado que se ubica en el terreno.
 - El valor de venta del terreno se debe establecer por medio de un avalúo.
 - Aprobación de la Junta Directiva y el Concejo Municipal de la terminación del contrato y el traspaso del terreno.

Resalta don Edwin Aguilar que en dicha reunión también se generaron las siguientes aclaraciones:

- Se aclara que para hacer efectivo el traslado del terreno a nombre de la Municipalidad la figura debe ser la venta y que ese es el tratamiento jurídico que se debe utilizar.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Se aclara que los representantes de la Municipalidad en la reunión no tienen la potestad de definir a JASEC si la figura de traspaso será venta del terreno.
- Se solicita nuevamente definir cuál es el plazo que se tardaría en realizar el proceso de traspaso a la Municipalidad, con el fin de presentar el informe respectivo al superior.
- Se aclara que a partir de la certeza de que la Municipalidad va a comprar el terreno y que la venta se realizará en paralelo con la terminación del contrato interadministrativo, JASEC tendrá la posibilidad de avanzar con las gestiones a realizar.
- Se indica que para JASEC, no es posible hacer la consulta a la CGR sin informar si lo que se va a realizar es una venta del terreno, por lo que esta condición se debe de definir de previo.

De igual forma se acordaron algunos aspectos con el fin de gestionar, definir y determinar lo siguiente:

- Definición por parte de la municipalidad en cuanto al traspaso de la propiedad mediante venta.
- Definir la hoja de ruta para la venta del terreno.
- Definir la hoja de ruta para el finiquito del contrato interadministrativo.

Dentro de la siguiente imagen se detalla que cada uno de los representantes estuvo de acuerdo en los puntos anteriores, por lo que cada uno de los puntos son oficiales.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

**AGENDA-MINUTA
Proyecto PTAR**

Fecha: 22 de octubre de 2021	Hora: 9 am
-------------------------------------	-------------------

1. Asistencia:
Por la Municipalidad

Lic. Gustavo Chaverri Fuentes, Coordinador de proyectos Área de Planificación

 GUSTAVO CHAVERRI FUENTES (FIRMA) Firmado digitalmente por GUSTAVO CHAVERRI FUENTES (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 09:03:45 -06'00'

Ing. Andrés Fernández Solano, Jefe de Obras, Área de Operaciones

 ANDRÉS RICARDO FERNÁNDEZ SOLANO (FIRMA) Firmado digitalmente por ANDRÉS RICARDO FERNÁNDEZ SOLANO (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 09:03:45 -06'00'

Lic. Shirley Sánchez Garita, Asesora Jurídica, Área Jurídica

 SHIRLEY SANCHEZ GARITA (FIRMA) Firmado digitalmente por SHIRLEY SANCHEZ GARITA (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 09:03:45 -06'00'

Lic. Silvia Navarro Gómez, Asesora Jurídica, Consejo Municipal

 SILVIA MARIA NAVARRO GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA MARIA NAVARRO GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 09:03:45 -06'00'
Por JASEC

Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General.

 LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 10:20:40 -06'00'

Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal.

Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros.

Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Dpto. Saneamiento Ambiental.


Firmado digitalmente por EDWIN AGUILAR VARGAS (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 10:59:16 -06'00'
Se incorporaron por parte de JASEC una vez iniciada la reunion

Lic. Patricia Mata Meza, Jefe Área Servicios Administrativos

Ing. Ivan Mora Poveda, Jefe Dpto. Administración Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos

Ing. Henry Meza Baldarez Baldares, Perito Valuador

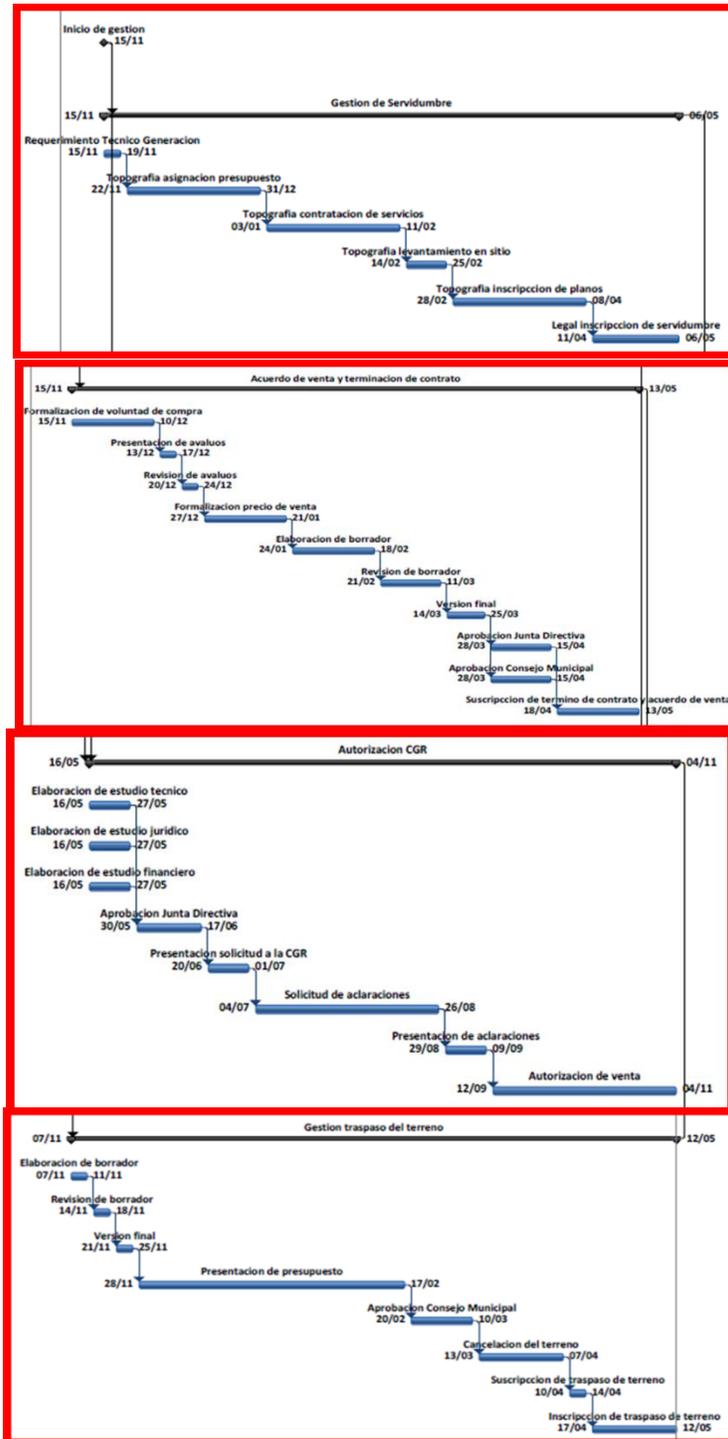
2. Agenda de reunión:

#	Tema	Responsable	Resultado esperado
1	Iniciar un proceso de conciliación que permita resolver el convenio y contrato relacionados con el servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales. Cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal, Acta No.109-201, Artículo No.19, Sesión Ordinaria	Representantes de la Municipalidad y JASEC	Inicio de gestión

 SGE JASEC
R: 22/11/16 V. 02

 5F01, Agenda-minuta
Página 1 de 4

Comenta el señor Aguilar Vargas que, de acuerdo a lo acordado en dicha reunión, a lo interno de JASEC se ha iniciado con la definición de la hoja de ruta a seguir, dichas actividades se detallan en el siguiente cronograma:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza don Edwin Aguilar recomendando como propuesta de acuerdo, tomar nota de la información.

Comenta don Carlos Astorga que uno de los aspectos muy importantes a considerar es que la suscripción del término de contrato y acuerdo de venta está quedando para el mes de mayo 2022, donde la Junta Directiva se va a ver desintegrada, esto con el fin de que se tomen las previsiones del caso.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez ¿si las gestiones que se muestran en el cronograma se estarían extendiendo hasta casi el año 2023?

Externa el señor Aguilar Vargas que lo que ahí se muestra es el conjunto de actividades que deben realizarse, no se recomendaría hacerlo de otra forma, y se ha colocado el grupo de plazos que normalmente dichas actividades han tomado, por ejemplo, con la CGR es muy normal que el tramite tarde al menos medio año, por otra parte el que se logre hacer el acuerdo de venta y terminación del contrato es una actividad compleja con el hecho de poner de acuerdo a ambas instituciones puesto que se requiere aprobaciones por parte de la Junta Directiva de JASEC, así como del Concejo Municipal, y es posible que los intereses de ambos entes tal vez difieran en algunos aspectos, los cuales deberán resolverse de una manera positiva para que se puedan obtener ambas firmas. De las actividades la que en lo personal considera que será un poco más rápida es la gestión de traspaso del terreno, tal y como lo determine la municipalidad. Sin embargo, dicho cronograma está a expensas de lo que indique el municipio con respecto a los tiempos establecidos.

Desea saber doña Rita Arce ¿Qué incluye el estudio técnico?

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Resalta don Edwin Aguilar que en este punto es importante recordar que el terreno donde se va a colocar la PTAR, fue comprado como parte del proyecto hidroeléctrico Barro Morado, por lo que se está en la revisión respectiva, ya que se entiende que el objeto de comprar dicho terreno, no fue solo la colocación del canal ya que es sabido que con una sola servidumbre hubiera bastado, sino que se compró en de más y que además tenía un objeto ambiental de recuperación y protección de un área, a raíz de eso con el estudio técnico se realizaría la valoración de que la protección al medio ambiente que se logra por tener un terreno de protección forestal es menor al beneficio ambiental que se obtiene a partir de instalar una planta de tratamiento de aguas residuales.

Reitera que las aguas residuales lo que tienen es una demanda biológica de oxígeno, por lo tanto cuando esa agua llega río, esa demanda toma el oxígeno que viene en las aguas del río que normalmente es la que le sirve a la biología que está viviendo en ese río, por lo tanto si se hecha gran cantidad de agua residual, lo que va a pasar es que los niveles de oxígeno disuelto bajen, hasta un punto en que se va a impedir la vida dentro de ese río, y hasta que no se cambie la situación de la cantidad de aguas residuales, la calidad del agua, y que además se reduzca la demanda biológica de oxígeno, se estaría echando al río. Por lo tanto, lo que es importante decirle a la CGR, es que si bien es cierto se tiene beneficio ambiental por tener un área de protección, este está muy superado si esa misma área se utiliza en la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales, porque el beneficio ambiental y no puntual sino en toda la biología del río va a ser mayor y muy importante. Si se analiza dicha situación dentro los términos de contabilidad biológica, se podría decir que cierta área de protección boscosa aporta oxígeno al medio ambiente, pero

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ese es muy poco, comparado a la cantidad de oxígeno que se va a dejar de quitarle al río, a raíz de eso el estudio técnico debería probar ese aspecto para que la CGR entienda que es muy valioso el poder reutilizar el terreno sin cambiar la intención, la cual es un beneficio ambiental, pero más bien potenciarlo mediante la venta del terreno para que la planta se construya.

Externa la señora Arce Láscarez que dentro del estudio técnico no se hace referencia al avalúo.

Comenta el señor Aguilar Vargas que este se encuentra dentro del estudio financiero, en el sentido de que esta etapa es de autorización a la CGR, antes de este se realizó el acuerdo de venta y terminación del contrato. En el momento que se tenga la respuesta que se va a realizar la compra, se procede con la presentación de los avalúos, se revisan y se formaliza un precio de venta, lo cual sirve de insumo para la elaboración del documento de término del contrato y acuerdo de venta, por lo tanto, pasa a ser un término más financiero que viene ya resuelto, es decir cuando se tenga que presentar a la CGR, obviamente se le va a presentar la suscripción del acuerdo de término del convenio y acuerdo de venta, el cual va a estar definido con base en los avalúos realizados.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

5.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1335-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento del acuerdo 12.a.2, tomado en la sesión ordinaria N° 081-2021, celebrada el 01 de noviembre de 2021; 2. Agenda-Minuta Reunión Proyecto PTAR, con fecha 22 de octubre de 2021; 3. Cronograma de actividades Proyecto de Traspaso

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Terreno PTAR.....

5.b.- Tomar nota de la información transmitida por la Administración sobre la actualización de las negociaciones con la Municipalidad de Cartago, para la participación de JASEC ante el Concejo Municipal.....

5.c.- Solicitar a la Administración preparar una presentación sobre la información transmitida, para ser expuesta en la Sesión del Concejo Municipal de Cartago el próximo 19 de noviembre de 2021.....

ARTÍCULO 6.- INFORME ADICIONAL SOBRE ESTADO DE PROYECTOS PTAR Y ACUEDUCTOS.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-842-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo N° 4.c., de la sesión ordinaria N° 35-2021, celebrada el 13 de mayo de 2021; 2. Oficio N° OPER-SANEAMB-022-07-2021, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental, quien presentara los detalles de dicho informe.

Inicia don Edwin Aguilar indicando que dicho informe atiende el acuerdo tomado en el artículo No. 4.c. de la Sesión Ordinaria No.35-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, donde se indicaba textualmente lo siguiente:

“4.c.- Solicitar a la Administración una ampliación del informe presentado por el Ing. Aguilar Vargas, con los siguientes alcances: i) Proyección de reajuste negativo de precio de contratación administrativa con proveedor compañía MECO; ii) El estado

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de negociaciones con la Municipalidad de Cartago sobre proyectos cubiertos por el Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el servicio de suministro de Agua Potable para el Acueducto del Cantón Central de Cartago y el Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad de Cartago para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago; iii) Estado de los proyectos desde el punto de vista normativo (legal y/o reglamentario), técnico, económico, financiero, y riesgos; iv) Estado de contrataciones administrativas vigentes en proyectos de AYSA (incluido los contratos suscritos con el proveedor SETECOOP), así como cualquier otro eventual compromiso adquirido por la Institución.

Procede el señor Aguilar Vargas a presentar cada uno de los puntos de forma breve.

1. Proyección de reajuste negativo de precio de contratación administrativa con proveedor compañía MECO:

Se reporta que durante el periodo 2020, durante la ejecución del contrato adicional para la contratación 2015LI-000001-03, correspondiente a la construcción del Alcantarillado Sanitario, Colector Agua Caliente, se presentó una importante contracción de la economía del país, debido a los efectos producidos por el Covid 19.

Esta contracción sufrida en el medio nacional, redundo en que se diera una baja en los indicadores económicos que sirven de base para el cálculo de los reajustes de precios de la construcción, los cuales, al ser aplicados, específicamente a la facturación del mes de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

junio de 2020, provoco un monto de reajuste negativo, lo cual implica que el contratista debe devolver a la Administración parte del monto cancelado en la facturación, con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato.

Como conclusión en este tema debido a que no es normal el trámite de reajustes de precios negativos, en la institución no se tenía definido el procedimiento para su cobro, por lo que se definieron y se están realizando las actividades necesarias para su gestión, habiéndose autorizado una previsión presupuestaria para tal fin en el presente periodo 2021 y habiéndose emitido ya la factura correspondiente, siendo que consta en los registros del proyecto la anuencia del contratista para realizar la cancelación del monto a cobrar.

2. Estado de negociaciones con la Municipalidad de Cartago sobre proyectos cubiertos por el Contrato Interadministrativo entre JASEC y la Municipalidad de Cartago para el servicio de suministro de Agua Potable para el Acueducto del Cantón Central de Cartago y el Contrato Interadministrativo entre JASEC y la Municipalidad de Cartago para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago.

- **Solicitud de Adenda al Contrato Interadministrativo:**

Con fecha 17 de mayo de 2017, se remite ante la Alcaldía Municipal y ante la Gerencia General de JASEC el oficio UEP-AYSA-240-05-2017, en el cual se describe con detalle la Justificación Técnica y la redacción perfeccionada para una Adenda del Contrato Interadministrativo suscrito en el año 2014.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

En dicho oficio se establece como ha habido atrasos por parte de MINAE para la autorización de la concesión en el Rio Sombrero, trámite que después de más de dos años permite la obtención de 154 lps para el proyecto de Acueducto Rio Sombrero, es decir un caudal menor a los 235 lps solicitados inicialmente. Resultando que el plazo para la incorporación de las nuevas fuentes correspondientes al Rio Sombrero y Quebrada Patarra al sistema de acueducto de la Ciudad de Cartago debía ser corregido.

Así mismo en el oficio de cita, se establece como la fuerte y beligerante oposición de la población de Tablón al proyecto de Acueducto Rio Purires por temor a quedarse sin el recurso hídrico para sus labores agrícolas, lo cual había obligado al replanteamiento de la estrategia para el acercamiento con la comunidad, habiéndose suscrito con SENARA un convenio para la elaboración de un proyecto de riego para los agricultores de Tablón, de forma paralela al desarrollo del proyecto de Acueducto de JASEC, esperándose que la disponibilidad de agua para el proyecto de acueducto bajara de 70 a 54 lps a causa del proyecto de riego, siendo que esta gestión con SENARA redundó en la necesidad de disponer de un mayor plazo para la incorporación de la nueva fuente de Rio Purires al sistema de acueducto de la Ciudad de Cartago.

También en el oficio de cita se advierte sobre imposibilidad de contar con la figura de los arrendamientos operativos como medio para el financiamiento de los proyectos por lo que se hacía necesaria la aprobación de una Adenda en la cual se estableciera un aumento en el plazo de incorporación de las nuevas fuentes al servicio de acueducto municipal, un ajuste en los caudales a incorporar y una corrección a la cláusula de Contrato

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Interadministrativo que permitiera estructuraciones financieras y financiamientos distintos a los indicados como fuera de balance.

Por lo tanto, la Adenda requerida en el oficio UEP-AYSA-240-05-2017, propone nuevos plazos (más amplios) para la incorporación de las fuentes, así como reducciones en los caudales a incorporar, también propone un cambio en la cláusula sobre el financiamiento para los proyectos con el fin de incorporar los cambios requeridos para incorporar fuentes de recursos fuera del balance.

Los plazos de incorporación de nuevas fuentes por parte de JASEC al sistema de acueducto municipal vencieron desde el año 2017, a la fecha no se ha realizado actualización de dicho contrato por parte de JASEC y la Municipalidad.

Con fecha del 17 de agosto de 2017, se emite oficio UEP-AYSA-446-08-2017, en el cual se informa del retraso que se está teniendo debido a los problemas para inscribir los planos de catastro para la expropiación de los terrenos de la nueva fuente de Rio Sombrero y Quebrada Patarra, siendo que las inscripciones de los planos de catastro son requeridas para adquirir los terrenos y hacer banqueable el proyecto del acueducto.

Cabe indicar que la gestión de los planos de catastro fue continuada y concluida por JASEC, siendo que a la fecha ya se dispone de los planos de catastro debidamente inscritos.

Con fecha del 11 de marzo de 2020, se emite oficio OPER-SANEAMB-023-03-2020, en el cual se informa sobre las actividades en ejecución para los proyectos de Acueductos y se informa sobre las desviaciones y afectaciones que se habían dado a esa fecha, habiéndose establecido la incertidumbre que se tenía respecto a diferentes aspectos que imposibilitaban el avance para la realización de las obras, que se resumen a continuación:..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Falta de la actualización del Contrato Interadministrativo.
- Falta de recursos para la realización de estudios de calidad de agua adicionales, según las nuevas directrices y normativas aprobadas por el AYA en el 2017 para el trámite y aprobación de plantas potabilizadoras, con lo cual se pudiera actualizar los diseños y lograr la aprobación de los planos de los proyectos de Acueductos presentados por JASEC ante el CFIA.
- Falta de avance del proyecto de riego de SENARA en la comunidad de Tablón, que permitiera obtener un visto bueno de esa comunidad sobre el proyecto de Acueducto Rio Purires de JASEC, para completar los requerimientos de SETENA para la aprobación de la Viabilidad Ambiental para la realización de las obras.

Externa don Edwin Aguilar que sobre los puntos anteriores el último comunicado recibido por parte de la Municipalidad con fecha del 12 de marzo de 2020, se recibe oficio AM-OF-268-2020, en el cual la Alcaldía indica que con base en lo indicado en el oficio UEP-AYSA-446-08-2017, se imposibilitó la suscripción de la Adenda solicitada en el oficio UEP-AYSA-240-05-2017, según Acuerdo del Consejo Municipal de Cartago de sesión ordinaria del 05 de setiembre de 2017, acta No 103-2017, artículo No XXV.

Se indica también que la Municipalidad está a la espera de que se defina el tiempo en que se tendrá una condición banqueable para el proyecto, con el fin de hacer la revisión y firma de la adenda requerida para el Contrato Interadministrativo.

Con fecha del 26 de marzo de 2020, se emite oficio SANEAMB-AC-001-03-2020, como respuesta del oficio AM-OF-0268-2020, en el cual se aporta copia del Plano de Catastro No

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3-2015513-2017 como prueba de que la situación catastral reportada en el oficio UEPAYSA-446-08-2017 fue debidamente solventada.

Así mismo, con base en el oficio de la Alcaldía se da por conocido el Acuerdo del Consejo Municipal de Cartago de sesión ordinaria del 05 de setiembre de 2017, acta No 103-2017, articulo No XXV y se reporta sobre la condición técnica del proyecto de Acueducto Rio Sombrero haciendo énfasis de la necesidad de actualizar el Contrato Interadministrativo para que JASEC continúe con la asignación y gasto de recursos en el proyecto.

Se reitera lo indicado en el oficio SANEAMB-AC-001-03-2020, siendo que con lo conocido en el oficio AM-OF-0268-2020, las indicaciones dadas en el oficio OPER-SANEAMB-023-03-2020 toman especial validez, porque se depende de la voluntad de la Administración Superior de la Municipalidad y de JASEC, para la suscripción de un nuevo Contrato actualizado, que justifique la inversión de recursos adicionales en la fase de Pre inversión de los proyectos y que sirva como parte de las condiciones requeridas para que el proyecto sea banqueable ante un ente financiero.

A la fecha no se ha recibido respuesta al oficio SANEAMB-AC-001-03-2020, por parte de la Municipalidad.

- **Estado de negociaciones del Contrato Interadministrativo para el servicio de tratamiento de aguas residuales y disposición final para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago.**

Luego de una serie de solicitudes por parte de JASEC se realizó una reunión de negociación con la Municipalidad para discutir sobre las condiciones para el uso del terreno del sitio de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

planta y sobre la posible prestación de los servicios de Unidad Ejecutora por parte de JASEC para la realización de las obras.

La Municipalidad formalmente ha mostrado interés en detallar sobre las condiciones para el uso de los terrenos del sitio de planta, no así sobre la prestación de los servicios de Unidad Ejecutora.

En el último oficio recibido, es de especial atención como, se hace indicación explícita por parte de la Municipalidad, su consideración de que JASEC está realizando un incumplimiento del Contrato Interadministrativo suscrito para la prestación de los servicios de tratamientos de las aguas del alcantarillado sanitario municipal y que dicho incumplimiento está causando pérdidas económicas a los cartagineses, a las finanzas municipales y al medio ambiente.

A la fecha se debe dar respuesta a las consultas presentadas por la Municipalidad y se debería establecer por parte de JASEC una justificación clara del porque no se debe considerar un incumplimiento la imposibilidad de JASEC para realizar el financiamiento de las obras para el tratamiento de las aguas del alcantarillado sanitario municipal.

3. Estado de los proyectos desde el punto de vista normativo (legal y/o reglamentario), técnico, económico, financiero, y riesgos.

- **Estado de los proyectos desde el punto de vista normativo:**
- **Proyecto Alcantarillado Sanitario:**

Dicho proyecto cierra sin incidentes y habiendo cumplido con todos los requisitos reglamentarios para su ejecución.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Proyecto PTAR Cartago:**

El proyecto de PTAR Cartago, es un proyecto que ya ha cumplido debidamente con su fase de Pre inversión, el proyecto está maduro y puede iniciar su fase de Inversión para lo cual se debe realizar la estructuración financiera correspondiente.

Con la documentación aportada se establece que el proyecto a nivel reglamentario, ha cumplido todos los requerimientos para la contratación de las obras mediante la modalidad Llave en Mano.

- **Proyecto Acueducto Rio Sombrero:**

Por mantenerse su vigencia, se reitera lo indicado en el oficio SANEAMB-AC-001-03-2020:

“Sobre el avance del proyecto de Acueducto Rio Sombrero, se indica que este se encuentra en su etapa de Pre inversión, incluyendo la tramitación de sus diseños constructivos, dicha etapa de Pre inversión, concluye cuando el proyecto ha obtenido todos los permisos requeridos para su construcción, siendo que a la fecha están pendientes aún otros gastos y estudios de Pre inversión, que JASEC no puede realizar sin cumplir con lo estipulado por los procedimientos de Investigación y Desarrollo (I+D) institucionales, siendo requisito fundamental, contar con un Contrato (Contrato) vigente con la Municipalidad que justifique los gastos en que JASEC incurre para llevar el proyecto a su etapa de inversión.”

- **Proyecto Acueducto Rio Purires:**

Este proyecto se encuentra en su fase de Pre inversión, disponiéndose de la concesión para uso de consumo humano, teniendo el trámite de Viabilidad Ambiental suspendido en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

SETENA y con una muy fuerte oposición por parte de la comunidad de Tablón para su realización, siendo que se requiere la suscripción de una Adenda al Contrato Interadministrativo suscrito con la Municipalidad de Cartago para la actualización de las condiciones de ejecución del proyecto.

El suscrito, en otras ocasiones ha indicado la posibilidad de considerar el cierre del proyecto debido a la “imposibilidad material para obtener la Viabilidad Ambiental de SETENA, en tanto no se concluya el proceso de socialización en conjunto con el Proyecto de Riego para los Agricultores de Tablón de SENARA, siendo que el levantamiento de esta imposibilidad, no es potestad unilateral de JASEC y es incierto el plazo en que dicha imposibilidad será levantada.”

En esta ocasión, se reconoce la potestad que tiene JASEC, para mantener la gestión del proyecto de Acueducto Rio Purires, para lo cual se recomienda, una vez que se suscriba la Adenda requerida del Contrato Interadministrativo con la Municipalidad de Cartago, realizar la contratación de una consultoría de Gestión Social experta, que defina y asegure el éxito de una estrategia que permita el cambio de la percepción negativa que tiene la comunidad de Tablón sobre el proyecto de Acueducto de JASEC y que permita suscribir acuerdos con los representantes de la comunidad, esto con el fin de cumplir con los requerimientos de SETENA para la obtención de la Viabilidad Ambiental del proyecto.

Por último, se recuerda que el proyecto requiere de nuevos estudios de calidad de agua y revisión de los diseños de la planta potabilizadora para la aprobación de los planos constructivos por parte del AYA, lo cual se espera tenga una duración de dos años.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Estado de los proyectos desde el punto de vista técnico.**
- **Proyecto Alcantarillado Sanitario:**

A la fecha no se tiene observaciones adicionales a las indicadas en el oficio GG-ND-PTRAT-024-11-2020.

- **Proyecto PTAR Cartago:**

A nivel técnico, el proyecto de PTAR Cartago a concluido su fase de Pre inversión, por lo que, a la fecha, es posible proceder a realizar la contratación de las obras mediante la modalidad llave en mano, a lo cual se deben agregar los gastos de las contrataciones de los sistemas operativos, Unidad Ejecutora y Apoyo Técnico de Inspección con un monto estimado de \$5.078.737.14 dólares.

- **Proyecto Acueducto Rio Sombrero:**

Técnicamente el proyecto de Acueducto Rio Sombrero, es viable, bajo el supuesto de que se logrará, entre otros:

- Suscribir una Adenda del Contrato Interadministrativo suscrito con la Municipalidad de Cartago para actualizar las condiciones y los plazos de ejecución del proyecto. ..
- Obtener el aumento de 80 lps solicitado en la concesión autorizada de 119 lps en el Rio Sombrero.
- Asignar los recursos requeridos para completar la fase de Pre inversión que permita realizar los estudios de calidad de agua y otros indicados anteriormente.

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Asignar los recursos requeridos para la realización de las obras del proyecto (el monto estimado de la fase de Inversión se verá más adelante en el análisis económico y financiero del proyecto).

- **Proyecto Acueducto Rio Purires:**

En conjunto con las condiciones técnicas del proyecto, se debe hacer una valoración de la viabilidad social del proyecto, la disposición institucional para la asignación de recursos y la disposición de la Municipalidad para la actualización de los plazos y condiciones para la realización de las obras, con el fin de que sea tomada la decisión de continuar o cerrar la gestión del Acueducto Rio Purires.

- **Estado de los proyectos desde el punto de vista económico:**

Una vez concluidos los dos procesos de expropiación pendientes, procesos que se encuentran en su fase de conclusiones finales, será posible disponer de un balance positivo cercano a los ¢129 millones de colones entre activos y pasivos de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental.

Esta condición de balance positivo, cobra especial interés, en el caso en que JASEC decida o se vea en la necesidad de cerrar los proyectos de Acueducto Rio Sombrero, Acueducto Rio Purires y PTAR Cartago, ya que sería posible considerar la alternativa de que los pasivos adeudados sean cancelados mediante el traspaso de los terrenos al negocio de energía o a servicios corporativos según corresponda, previa consulta al Área Financiera sobre el procedimiento a seguir.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Estado de los proyectos desde el punto de vista financiero.
- Alcantarillado Sanitario 1era Etapa:

En este caso se cuenta con el siguiente detalle de acuerdo a los costos:

Detalle de los costos (colones)

DOCUMENTO	PERIODO	CONSTRUCCION	INDIRECTOS	INVERSION
UEP-AYSA-612-11-2017	2.016	2.145.083.892,17	108.780.064,43	2.253.863.956,60
INF DIST COSTOS IND 2017	2.017	2.000.388.663,01	146.680.769,29	2.147.069.432,30
INF DIST COSTOS IND 2018	2.018	786.885.435,30	121.426.395,64	908.311.830,94
TOTALES		4.932.357.990,48	376.887.229,36	5.309.245.219,84

- Colector Agua Caliente:

Detalle de los costos (colones)

DOCUMENTO	PERIODO	CONSTRUCCION	INDIRECTOS	INVERSION
INF DIST COSTOS INDIRECT	2.019-20	1.321.960.677.63	261.699.603.25	1.583.660.280.88

Como conclusiones se puede decir que el proyecto de Alcantarillado Sanitario se encuentra terminado y su realización, no produjo afectación a JASEC en términos económicos o financieros.

- **Proyectos PTAR Cartago, Acueducto Rio Sombrero y Acueducto Rio Purires:**

El oficio GG-ND-PTRAT-016-07-2020, respecto al proyecto de PTAR Cartago establece un costo de inversión de \$5.078.737.14 dólares.

El entregable No 15 de la contratación de soporte técnico de Acueductos, respecto al proyecto de Acueducto Rio Sombrero y respecto al Acueducto Rio Purires, establece en sus cuadros del Cálculo del Valor Actual Neto, para el año 2016 (año o periodo cero del análisis) una inversión de \$20.700.0000.00 para el Acueducto Rio Sombrero y una inversión

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de \$7.703.066.68 para el Acueducto Rio Purires (dichos montos se presentan a manera de referencia, en el entendido de que, si JASEC decide continuar con los proyectos, los Estudios de Factibilidad deberán ser actualizados para considerar no solo el tiempo transcurrido, sino las nuevas condiciones que se definan en la Adenda requerida para el Contrato Interadministrativo a suscribir con la Municipalidad de Cartago y también para completar los requerimientos definidos por los procedimientos I+D vigentes en este tipo de estudios).

Con respecto al financiamiento del proyecto de PTAR, el INFORME-006-2020 del Área de Servicios Financieros de JASEC, luego de establecer las variables actuales que inciden en las condiciones para el financiamiento del proyecto de PTAR, considerando el financiamiento dentro del balance de la institución, y habiendo realizado el análisis de dichas variables, se concluye que es claro que JASEC no tiene la capacidad financiera y de endeudamiento para realizar el proyecto de PTAR que tiene un valor cercano a los \$5.0 millones de dólares, y por ende, se presume que tampoco se tiene capacidad para financiar el proyecto de Acueducto Rio Purires con un valor mayor, cercano a los \$7.7 millones de dólares y mucho menos el proyecto de Acueducto Rio Sombrero con un valor cercano a los \$20.7 millones de dólares.

En caso de que se vayan a tomar decisiones sobre la inversión en los proyectos de AySA, es apropiado que se solicite al Área Financiera, una actualización del INFORME-006-2020 que valore si las condiciones financieras de la institución han cambiado y que se refiera en forma explícita, no solo sobre las implicaciones de la realización del proyecto de PTAR Cartago, sino también de los Acueductos Rio Sombrero y Rio Purires.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Estado de los proyectos desde el punto de vista de riesgos.**

En dicho análisis, no se considera al proyecto de Alcantarillado Sanitario por haber sido ya terminado y entregado conforme al propietario.

Durante la realización de los procesos de Pre inversión para la realización de las obras de AySA, se han materializado cuatro riesgos que se constituyen en impedimento material para el avance de los proyectos y que a la fecha se tornan infranqueables a nivel técnico, a saber:

- i. Atrasos en la tramitación.
- ii. Falta de capacidad de financiamiento.
- iii. Oposición social al proyecto.
- iv. Falta de actualización de contratos.

Externa don Edwin Aguilar que, con base en las lecciones aprendidas, se establece la conveniencia de que, a partir del seguimiento al más alto nivel de los convenios, contratos interadministrativos, acuerdos de alianzas estratégicas y demás vehículos de propósito especial que se utilicen para la realización de proyectos, se mantengan actualizados, con el fin de evitar que se entrapen y que eventualmente se impida el avance de las inversiones previstas.

- **Estado de contrataciones administrativas vigentes en proyectos de AYSA:**

Con base en los gastos aprobados en el primer Presupuesto Extraordinario del presente periodo 2021, es posible hacer la indicación de las contrataciones vigentes en proyectos de AYSA, siendo que solo se referencian las gestiones que están pendientes de realizar y no las que ya han sido ejecutadas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****i. Contratación 2015LI-000001-03, contratista MECO S.A.**

Se está gestionando el cobro del reajuste de precios negativo, según se detalló en el inicio del presente informe.

**ii. Contratación 2014LA-000007-03, contratista Consorcio SETECOOP
-HIDROGEOTECNIA.**

- Sobre la prestación de servicios de inspección adicional en el Alcantarillado Sanitario: Los recursos de la contratación 2014LA-000007-03 autorizados en el primer presupuesto extraordinario (contratación de consultoría de saneamiento ambiental) por un monto de ¢1.720.012.00, corresponden a superávit referido a los recursos recibidos por JASEC y cancelados por la Municipalidad en el mes de mayo 2020, mediante la Factura No 00100003010000177469, recursos pendientes de la resolución del proceso administrativo para la cancelación de servicios de inspección adicionales que fueron requeridos durante la construcción del proyecto de Alcantarillado Sanitario, según se detalla en los oficios GG-181-2020 y OPER-SANEAM-033-04-2020.
De acuerdo con la Resolución SUBG-SA-PROV-925-2019, el plazo para que se defina sobre el pago al contratista o el reintegro de los ¢1.720.012.00 a la Municipalidad, es incierto.
- Sobre la no prestación de servicios de inspección contratados para la PTAR Cartago: Se reporta que según consta en la Orden de Compra No 10753, que la contratación 2014LA-000007-03 indica lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- “FORMULA 1: Asesoría y soporte técnico especializado, el acompañamiento técnico experto y la inspección, control y fiscalización de la construcción, pruebas y puesta en marcha para la UE del desarrollo del proyecto planta de tratamiento de aguas residuales domesticas de Cartago.
- FASE 2: Posterior a la adjudicación, es decir por todo el proceso de construcción y ejecución de los proyectos hasta operación comercial. Se estima por JASEC de 12 meses en la PTAR, por un monto de ¢141.999.678.00.”

Ya fue establecido previamente, que según lo indicado en el oficio GG-1052-2020, JASEC no financiará el proyecto de PTAR Cartago y según lo indicado en el oficio AM-OF-758-2021, la Municipalidad califica como un incumplimiento contractual el accionar de JASEC, por lo que, en este contexto, se deduce que la Municipalidad no requerirá a JASEC para proveer los servicios de Unidad Ejecutora para la construcción de la PTAR Cartago, lo cual implica que los servicios contratados en la FASE 2, FORMULA 1 de la contratación 2014LA-000007-03, no serán requeridos por lo que, salvo mejor criterio legal, se deberá realizar una rescisión del contrato.

De la revisión de los artículos 184 y 185 del Decreto Ejecutivo 35148-MINAET, se extrae que para la Administración es deseable lograr realizar una Rescisión por mutuo acuerdo donde sea posible hacer una liquidación o indemnización igual o menor al 10% o al valor de la utilidad del monto contratado a rescindir.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

En caso de no lograrse una Rescisión por mutuo acuerdo, es de esperar que el contratista reclame el valor de la utilidad del monto del contrato a rescindir o en su defecto el 10% de dicho monto.....

Hace ver el señor Aguilar Vargas que el 10% de ¢141.999.678.00 es ¢14.199.967.80.

Según consta en los registros de la contratación, en el Anexo 1 de la oferta presentada por el contratista, se encuentran los cuadros con detalle de cotización, ubicándose el cuadro denominado oferta económica de inspección planta de tratamiento que corresponde a la FASE 2 del FORMULARIO 1 de la orden de compra No 10753. De la oferta económica de cita se transcribe el siguiente cuadro:

PARA EFECTOS DE REAJUSTE DE PRECIOS SEGÚN LEY CORRESPONDIENTE, SE DEFINEN LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DEL MONTO TOTAL		%	MONTO \$	MONTO ¢
1	MANO DE OBRA		172050	91874700
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA		20988	11207592
3	UTILIDAD		47829	25540686
4	INSUMOS: KILOMETRAJE, COMBUSTIBLE, ALIMENTACION, LIMPIEZA,		23050	13376700
5	TOTAL		265917	141999678

Con base en los datos de la oferta, se observa que la utilidad de la oferta tiene un valor del $\frac{¢25.540.686.00}{¢141.999.678,00} = 17.98\%$. El 17.98% de ¢141.999.678.00, es ¢25.540.686.00.

A la fecha no se ha discutido con el contratista las condiciones en que se vaya a realizar la Rescisión de la contratación de los servicios de inspección para la PTAR, por lo que se desconoce si se lograra realizar de mutuo acuerdo o si el contratista interpondrá un reclamo, y si el monto del reclamo será por el 10% o por el 17.98%.

En todo caso, una vez que se tenga claridad sobre el monto del reclamo y se disponga de una resolución donde la Administración acepte el monto a pagar, se deberá proceder a su presupuestación para su cancelación.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****iii. Contratación 2014LA-000010-03, contratista MEXICHEM S.A.**

Los recursos de la contratación 2014LA-000010-03 (contratación por demanda para compra de tubería) por un monto de ¢19.924.069.79, corresponden a superávit específico, estos recursos fueron depositados por la Municipalidad en los años 2016 y 2018, y se requirió la autorización del gasto para el periodo 2021.

Debido a que el proyecto de Alcantarillado Sanitario ya ha sido concluido, la necesidad de tubería ha cesado, por lo que, mediante oficio OPER-SANEAMB-AL-001-05-2021, se solicitó al contratista realizar una Rescisión del contrato por mutuo acuerdo, habiéndose recibido oficio de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por el Apoderado Generalísimo para contratación administrativa, oficio en el cual MEXICHEM S.A. acepta la solicitud.

Una vez recibida la aceptación sobre la Rescisión por mutuo acuerdo, se consultó a la Proveeduría Institucional sobre las gestiones a realizar, a lo cual dicho departamento respondió mediante oficio SUB-SA-PROV-220-2021 adjuntando un formato para que sirviera de guía.

Actualmente se tiene en proceso la realización de la Rescisión por mutuo acuerdo con la empresa contratista.

Hasta que no se den los cierres de los contratos, en cada una de las contrataciones aquí indicadas, está pendiente el trámite de devolución de las garantías de cumplimiento respectivas.

Finaliza el señor Aguilar Vargas indicando que, sobre los otros compromisos, estos deberán ser atendidos para la realización de los proyectos de AySA, los cuales se detallan a continuación:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Negociación y cumplimiento de compromisos de responsabilidad Socio-Ambiental con las comunidades en las cuales se vayan a realizar las obras del proyecto de AySA. Cabe indicar que, si los proyectos no se ejecutan, como es el caso de la PTAR Cartago, los compromisos de responsabilidad Socio-Ambiental no se deben realizar, por lo que, en general, se recomienda la ejecución de los compromisos de forma paralela con el avance de las obras de los proyectos.
- De acuerdo con el oficio AM-OF-758-2021, es claro que la Municipalidad de Cartago acusa a JASEC de un incumplimiento de contrato por la no realización de la PTAR Cartago, por lo que es apropiado, deseable y oportuno que se tomen las medidas pertinentes para que se de atención y respuesta a las indicaciones del oficio de cita y que se gestione debidamente el finiquito del Contrato Interadministrativo para el tratamiento de aguas proveniente del Alcantarillado Sanitario, vigente.
- De igual forma se debe hacer seguimiento a lo interno y con la Municipalidad de Cartago, del Contrato Interadministrativo para la adición de nuevas fuentes al Acueducto Municipal, con el fin de definir si se van a realizar o no los proyectos de Acueducto Rio Sombrero y Rio Purires y proceder a su ejecución, caso contrario proceder con el finiquito de dicho Contrato.
- Se debe dar seguimiento y gestionar la conclusión y cierre de las contrataciones vigentes de los proyectos de PTAR.

SE ACUERDA: De manera unánime afirmativa, con siete votos presentes.....

6.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-842-2021, suscrito

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo N° 4.c., de la sesión ordinaria N° 35-2021, celebrada el 13 de mayo de 2021; 2. Oficio N° OPER-SANEAMB-022-07-2021, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental.....

6.b.- Tomar nota de la información adicional sobre Estado de Proyectos PTAR y Acueductos.....

ARTÍCULO 7.- INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN 2014-LA-000007-03 PTAR.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-844-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo N° 6.c., tomado en la Sesión Ordinaria N° 033-3032, celebrada el 6 de mayo de 2021; 2. Oficio N° OPER-SANEAMB-008-05-2021, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental, quien presentara dicho informe.

Inicia don Edwin Aguilar indicando que el presente informe atiende lo correspondiente al acuerdo tomado en el artículo No. 6.c. de la Sesión Ordinaria No.33-2021, de fecha 06 de mayo de 2021, donde se indicaba textualmente lo siguiente:

- **6.c.- Instruir a la Administración para que informe sobre las observaciones practicadas por los directores Brenes Castillo y Gutiérrez Pimentel.**

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Bajo los detalles de la contratación N° 2014LA-000007-03, se desprenden las siguientes indicaciones.

1. El paquete de gestión de la contratación 2014LA-000007-03 fue enviado a la Proveeduría Institucional mediante el oficio UEP-SAAS-005-06-2014 de fecha 23 de junio de 2014, suscrito por el Ingeniero William Blanco Castillo en su condición de Líder de la UEN de Proyectos, del cual, entre otros, se copia:

La presente es para entregarle el paquete de gestión correspondiente a la contratación de una asesoría externa especializada en materia de Alcantarillado Sanitario y su sistema de Tratamiento, a efectos de proceder con el proceso de contratación, que involucra dos fórmulas de cotización, una para cada proyecto, concurso que hemos denominado:

“CONCURSO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL:

FÓRMULA 1: ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EXPERTO Y LA INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA PARA LA UE DEL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE CARTAGO (JASEC-PTAR-CARTAGO)

FORMULA 2: ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EXPERTO Y LA INSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA PARA LA UE DEL PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO DE CARTAGO (UE JASEC-1ETAPA ALCANTARILLADO MUNICIPALIDAD CARTAGO)

2. El acta de decisión inicial de la contratación tiene fecha del 20 de junio de 2014 y fue suscrita por el Ing. William Blanco Castillo y tiene la aprobación del Lic. Oscar Meneses Quesada en su condición de Gerente General, de la cual, entre otros, se copia:

.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Que esta contratación se estima inicialmente en la suma de ₡ 300.000.000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES); según las estimaciones y especificaciones técnicas de esta contratación. Para esta estimación se han considerado y sumado todas las formas de remuneración y todas las sumas que deban reembolsarse como consecuencia de la contratación.

Que el cartel que se adjunta a esta Decisión Inicial, describe con exactitud el objeto de la contratación, las especificaciones y características que se requieren. También se hace indicación de la fórmula de comparación y calificación de ofertas, a través de un método objetivo que considera como único criterio el precio cotizado.

Para la verificación e inspección técnica en sitio se ha designado al personal de la UEN de Proyectos, donde se designa al Ing. William Blanco Castillo como Fiscalizador de este contrato.

Que la Gerencia General como superior jerárquico de la UEN de Proyectos designa en este acto como encargado General del Contrato al Ing. William Blanco Castillo como Inspector y director de este contrato, mientras se procede a nombrar el profesional en Ingeniería Civil para Alcantarillado, que se ha previsto en la organización de la Unidad Ejecutora. Esta Unidad será responsable de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en la contratación y demás obligaciones implícitas en ésta.

La verificación de la labor de esta Unidad Fiscalizadora del Contrato, estará dirigida por Ing. William Blanco Castillo quien en conjunto con el Gerente General emite esta decisión de contratar, en este acto, para lo cual velará por la ejecución del contrato, tanto en costo, calidad y programación de actividades, según las bases de contratación.

Externa el señor Aguilar Vargas que dentro de otras consideraciones se tiene que mediante oficio GG-623-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, el Lic. Juan Antonio Solano en su condición de nuevo Gerente General, comunica al suscrito Coordinador de Nuevos Servicios, la asignación de los proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental, siempre como subordinado del Ing. William Blanco Castillo, Líder de la UEN de Proyectos.

En los próximos días, se procederá con la reasignación como Administrador de las contrataciones correspondientes a dichos proyectos.

Concluye don Edwin Aguilar que con vista en el registro del Acta de Decisión Inicial de la contratación 2014LA-000007-03, es posible establecer que el funcionario que firmo dicha Acta, fue el Ing. William Blanco Castillo con la aprobación del Lic. Oscar Meneses Quesada..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con siete votos presentes.....

7.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-844-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo tomado en el artículo N° 6.c., tomado en la Sesión Ordinaria N° 033-3032, celebrada el 6 de mayo de 2021; 2. Oficio N° OPER-SANEAMB-008-05-2021, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental.....

7.b.- Tomar nota del Informe sobre Autorización Contratación 2014-LA-000007-03 PTAR.....

ARTÍCULO 8.- INFORME DE PAGOS DEL CONTRATO 2014-LA-000007-03 PTAR.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-845-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Soporte Gerencial, por medio del cual eleva para consideración de la Junta Directiva el Informe de Pagos del Contrato N° 2014-LA-000007-03; 2. Oficio N° OPER-SANEAMB-004-05-2021, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental, quien presentara los detalles del presente informe.

Inicia don Edwin Aguilar indicando que, de acuerdo con dicho requerimiento, se presentan los detalles, respecto a la facturación de la contratación 2014LA-000007-03, correspondiente a la construcción del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Cartago, que realizó JASEC, en condición de Unidad Ejecutora para la Municipalidad de Cartago.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

El propósito del presente informe es brindar la trazabilidad, entre los pagos realizados al contratista y el cobro equivalente realizado a la Municipalidad para la cancelación del gasto. De acuerdo con la Orden de Compra No 10753, la contratación 2014LA-000007-03 se compone de dos Formulas, la Formula 1, corresponde a trabajos contratados para el proyecto de la Planta de Tratamiento (PTAR), siendo que por ser este proyecto, propiedad de JASEC, los pagos que se realizaron con cargo a la PTAR no se cobraron a la Municipalidad.

Caso contrario, la Formula 2 (que es el objeto del presente estudio), corresponde a trabajos contratados para el proyecto de Alcantarillado Sanitario, propiedad de la Municipalidad de Cartago, por lo que todos los pagos realizados, correspondientes a la Formula 2, fueron cobrados a la Municipalidad.....

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestra la totalidad de las facturas realizadas por el contratista en la Formula 2, asociadas con el documento de cobro y la facturación mensual de JASEC, presentada ante la Municipalidad por los servicios de Unidad Ejecutora.

Dichos cobros por Servicios de Unidad Ejecutora, incluían un componente de Consultorías, que consideraba entre otros los costos de la contratación 2014LA-000007-03.

Se indica que, como parte del presente informe, se adjunta copia de la totalidad de los documentos de referencia indicados, con el fin de sustentar debidamente la información del cuadro resumen.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

I D	1ERA FASE, FORMULA 2: TRAMITES PREVIOS	PERIODO		MONT O	REFERENCI A	FACTUR A JASEC	MON TO	CONS ULTOR IAS
		DEL :	AL: :					
1	Entregables No 1, 2, 3, 4 y 7 OC 10753 Factura 7177	16/0 3/20 15	07/0 9/20 15	€13.02 8.800,0 0	UEP-AYSA- 268-11-2015	No 01188	€17.0 66.78 9,46	€13.02 8.800,0 0
I D	2DA FASE, FORMULA 2: ENTREGABLES INSPECCION	PERIODO		MONT O	REFERENCI A	FACTUR A JASEC	MON TO	CONS ULTOR IAS
		DEL :	AL: :					
1	Meses de febrero, marzo y abril 2016 Factura 7296	01/0 2/20 16	30/0 4/20 16	€4.907 .643,62	UEP-AYSA- 268-07-2016	MUN- 2016008	€10.2 84.71 8,28	€5.467. 643,62
2	Mes de mayo 2016 Factura 7309	01/0 5/20 16	31/0 5/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 314-08-2016	MUN- 2016012	€10.2 60.99 1,39	€4.299. 157,00
3	Mes de junio 2016 Factura 7312	01/0 6/20 16	30/0 6/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 354-09-2016	MUN- 2016074	€8.20 4.857, 04	€3.739. 157,00
4	Mes de julio 2016 Factura 7323	01/0 7/20 16	31/0 7/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 397-10-2016	MUN- 2016075	€12.2 74.19 1,62	€6.739. 157,00
5	Mes de agosto 2016 Factura 7334	01/0 8/20 16	31/0 8/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 436-11-2016	MUN- 2016078	€15.3 18.67 3,97	€9.808. 314,00
6	Mes de setiembre 2016, Factura 7346	01/0 9/20 16	30/0 9/20 16	€3.739 .157,00				
7	Mes de octubre 2016, Factura 7360	01/1 0/20 16	31/1 0/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 018-01-2017	MUN- 2017001	€8.46 0.681, 16	€5.989. 157,00
8	Mes de noviembre 2016, Factura 7379	01/1 1/20 16	30/1 1/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 092-02-2017	MUN- 2017004	€13.7 06.97 5,40	€6.294. 157,00
9	Mes de diciembre 2016, Factura 7385	01/0 1/20 17	31/0 1/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 196-04-2017	MUN- 2017008	€15.7 29.65 8,44	€7.014. 269,24
10	Reajuste de precios, Facturas 7393, 7394	01/0 2/20 16	30/1 1/20 16	€1.025 .112,24				
11	Mes de Enero 2017, Factura 7411	01/1 2/20 16	31/1 2/20 16	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 245-05-2017	MUN- 2017010	€9.13 9.077, 23	€3.666. 586,93
12	Mes de Febrero 2017, Factura 7426	01/0 2/20 17	28/0 2/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 333-06-2017	MUN- 2017012	€18.3 22.59 6,08	€7.478. 314,00
13	Mes de Marzo 2017, Factura 7434	01/0 3/20 17	31/0 3/20 17	€3.739 .157,00				
14	Mes de Abril 2017, Factura 7442	01/0 4/20 17	30/0 4/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 401-07-2017	MUN- 2017014	€15.7 59.36 2,26	€7.489. 157,00
15	Mes de Mayo 2017, Factura 7457	01/0 5/20 17	31/0 5/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 457-08-2017	MUN- 2017016	€12.3 81.40 4,69	€4.489. 157,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

16	Mes de Junio 2017, Factura 7472	01/0 6/20 17	30/0 6/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 519-09-2017	MUN- 2017018	€11.3 83.21 3,48	€3.739. 157,00	
17	Mes de Julio 2017, Factura 7484	01/0 7/20 17	31/0 7/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 566-10-2017	MUN- 2017020	€13.0 74.22 3,51	€5.114. 157,00	
18	Mes de Agosto 2017, Factura 7508	01/0 8/20 17	31/0 8/20 17	€3.739 .157,00	UEP-AYSA- 674-12-2017	MUN- 2017025	€15.7 32.23 1,65	€7.478. 314,00	
19	Mes de Setiembre 2017, Factura 7520	01/0 9/20 17	30/0 9/20 17	€3.739 .157,00					
20	Mes de Octubre 2017, Factura 7529	01/1 0/20 17	31/1 0/20 17	€3.739 .157,00	SANEAMB- 014-01-2018	MUN- 2018001	€12.8 36.28 4,78	€7.478. 314,00	
21	Mes de Noviembre 2017, Factura 7539	01/1 2/20 17	31/1 2/20 17	€3.739 .157,00					
22	Mes de Diciembre 2017, Factura 7561	01/1 1/20 17	30/1 1/20 17	€3.739 .157,00	SANEAMB- 077-05-2018	MUN- 2018008	€26.6 92.92 0,45	€15.71 7.471,0 4	
23	Mes de Enero 2018, Factura 00100001010000000003	01/0 1/20 18	31/0 1/20 18	€3.739 .157,00					
24	Mes de Febrero 2018, Factura 00100001010000000004	01/0 2/20 18	28/0 2/20 18	€3.739 .157,00					
TOTAL PAGADO POR ENTREGABLES DE INSPECCION				€88.194.2 09,86	TOTAL			€229.5 62.061, 43	€112. 001.63 9,83
I D	REQUERIMIENTO DE INSPECCION ADICIONAL	PERIODO		MONT O	REFERENCI A	FACTUR A JASEC	MON TO	2014LA - 000007 -03	
		DEL :	AL: :						
1	Imprevisto cambio método constructivo y aumento de plazo, Factura 00100001010000000250	01/0 3/20 18	18/0 7/20 18	€15.48 0.109,9 8	OPER- SANEAMB- 027-03-2020	1000030 1000017 7000	€27.7 98.36 9,17	€17.20 0.122,2 0	

Aclara el señor Aguilar Vargas que al observarse la línea No 11 de la Segunda Fase, se observa como el contratista presenta la Factura No 7411 por un monto de €3.739.175.00, mientras que en la Factura MUN-2017010, el componente de Consultorías es de €3.666.586.93, es decir que, en esa ocasión, se cobró un monto de €72.570.07 menor a la Municipalidad.

Al revisarse la línea anterior No 10, se observa que el cobro por reajustes de precios asciende a €1.025.112.24 y se observa que el cobro de los reajustes de precios se realiza

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

con base en las Facturas No 7393 y No 7394.

Si se revisa dentro del oficio UEP-AYSA-196-04-2017, en la Factura No 7393 se realiza por un monto de ¢244.443.97 y la Factura 7394 se realiza por un monto de ¢708.098.21, lo cual suma un total de ¢952.542,18.

La diferencia entre ¢1.025.112.24 y ¢952.542,18 es exactamente ¢72.570.07, es decir, en la línea No 10 se observa como a la Municipalidad, en esa ocasión, se le cobro un exceso de ¢72.570.07, y ese exceso sirvió de crédito para completar en conjunto con los ¢3.666.586.93 cobrados, el total de ¢3.739.175.00 cancelado en la línea No 11.

Hace ver que esa fue la forma en que se corrigió mediante el trámite de la factura siguiente, el error de haber cobrado ¢72.570.07 de más a la Municipalidad.

El origen de los montos de los reajustes cobrados, se establecen dentro del oficio UEP-AYSA-070-02-2017, en el cual se observa el cuadro que se copia a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL			MONTO FACTURA REAJUSTADA	MONTO TOTAL REAJUSTE
FÓRMULA - FASE	Factura	Fecha Servicio		
F1 - F1	7176	07/09/2015	¢ 5.548.991,87	¢ 102.191,87
	7298	08/06/2016	¢ 2.742.570,07	¢ 72.570,07
SUBTOTAL FÓRMULA 1, FASE 1.				¢ 174.761,94
F2 - F1	7177	07/09/2015	¢ 13.273.243,97	¢ 244.443,97
SUBTOTAL FÓRMULA 2, FASE 1.				¢ 244.443,97
F2 - F2	7296	14/02/2016	¢ 5.037.925,97	¢ 130.282,35
	7309	14/05/2016	¢ 3.840.202,45	¢ 101.045,45
	7312	14/06/2016	¢ 3.840.786,55	¢ 101.629,55
	7323	14/07/2016	¢ 3.863.733,34	¢ 124.576,34
	7334	14/08/2016	¢ 3.864.352,48	¢ 125.195,48
	7346	14/09/2016	¢ 3.864.526,04	¢ 125.369,04
SUBTOTAL FÓRMULA 2, FASE 2.				¢ 708.098,21
TOTAL				¢ 1.127.304,11

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Comenta don Edwin Aguilar que se puede notar que el monto de ¢72.570.07, corresponde a un reajuste de precios de una factura perteneciente a la Formula 1 del proyecto de PTAR y no de la Formula 2 del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad, razón por la cual no le correspondía a la Municipalidad pagar dicho monto, siendo correcto que fuera rebajado en la facturación siguiente a la que fue cobrado de más.

Concluye indicando que, con base en la información anteriormente presentada, así como en la extensa documentación de respaldo que se aporta, queda establecida la correspondencia entre los pagos realizados por JASEC por concepto de la contratación 2014LA-000009-03, en el proyecto del Alcantarillado Sanitario y su respectivo cobro a la Municipalidad de Cartago.

Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez que tratando de hacer memoria con respecto al tema del acuerdo que se tomó, cuando se estuvo analizando el tema de la orden de compra N° 10753 de la contratación 2014LA-703 se determinó que habían dos fórmulas la 1 correspondiente a los trabajos contratados para el proyecto de la PTAR, y la formula 2 que está ligada al proyecto de alcantarillado sanitario, a partir de ahí está de acuerdo con lo que el señor Aguilar Vargas comentó anteriormente sobre todo lo que se le pago a SETECOOP fue trasladado posteriormente a la Municipalidad de Cartago. Sin embargo, regresándose a la fórmula 1 de la PTAR se habló que, si no se construye lo de dicha planta, ese rubro de la orden de compra N°10753 no corresponde, excepto lo que se comentó sobre la utilidad del contratista, a razón de eso solicita que se amplié un poco más sobre la utilidad que se debería pagar a SETECOOP, por una especie de lucro cesante, a razón de que como no se llevó a cabo el proyecto, se le debe pagar la utilidad que se estableció en su momento..

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa don Edwin Aguilar que le satisface saber, que se tiene claro que dicha contratación presenta dos fórmulas, una de ellas que pagaba la Municipalidad de Cartago el cual es el alcantarillado, y otra que pagaba JASEC que es la planta, esto dado a que esta pasaría a ser parte de la institución. De ahí el asunto está en que cómo no se va a realizar la planta, no se va a tener que inspeccionarla, por lo tanto, a razón de eso el escenario más deseable para JASEC es que el contratista puede decir que no va a reclamar nada, sin embargo, ellos están en su derecho de reclamar la utilidad y para ese contrato en específico la utilidad declarada fue del 17.98%, que pasan a ser los 25.0 millones. Aunado a eso tiene entendido que es usual no pagar toda la utilidad, sino que más bien un 10% el cual se toma de la normativa correspondiente que dice que cuando no se conoce la utilidad se paga el 10% del monto del contrato que se dejó de ejecutar, si lo anterior se diera se pasaría a tener un segundo escenario, ya que no serían los 25.0 millones, sino los 14.0 millones. A raíz de lo anterior en lo personal prevé tres escenarios: un primer escenario donde no se le cobre nada a JASEC, un segundo escenario donde el contratista alinea lo que indica el artículo de cuando no se sabe la utilidad, cobrando así el 10%, o bien que se haga el reclamo por la totalidad de la utilidad, pasando a ser esta parte de las gestiones pendientes para poder cerrar dicha contratación, dentro de los aspectos que deben de valorarse es que este proceso las contrataciones fueron muy largas los cierres se vuelven extensos, en este momento con el avance que se tiene y a sabiendas que las negociaciones van orientadas solamente a la venta del terreno y no a la prestación del servicio como unidad ejecutora, y en vista a cómo va la situación planteada con el municipio, es buen momento para acercarse al contratista y definir la situación.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Interviene el señor Gutiérrez Pimentel para consultar ¿si se estaría generando un informe al respecto, sobre lo anteriormente mencionado?

Indica el señor Aguilar Vargas que efectivamente si habrá un informe, puesto que si se llegará a un acuerdo con recursos de por medio estos se van a tener que presupuestar, de igual forma su persona está en la mayor disposición de brindar detalles al respecto en el momento que sea pertinente.

Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez que con suerte lo que se recibe por parte de la Municipalidad de Cartago por el terreno se le estaría dando al contratista por la utilidad no obtenida por no haber realizado el trabajo.

Externa don Edwin Aguilar que sobre ese comentario tiene dos observaciones, la primera es que su persona espera que el terreno de la planta tenga un valor bastante importante, y que de holgura para poder cancelar la utilidad. Además, se debe de recordar la situación económica que se detalló anteriormente sobre el valor de los terrenos, y la deuda que se tiene, presumiendo un balance a nivel económico favorable para la institución.....

Indica el señor Gutiérrez Pimentel que en este caso no se está considerando el tema de inflación, ni la devaluación del colón, es decir se está trabajando con números de años anteriores.

Resalta don Edwin Aguilar que efectivamente el señor Gutiérrez Pimentel, está en toda la razón, puesto que su persona lo que presentó fue el valor en libros que tenían los terrenos hace dos meses y el valor de los pasivos que reportaba Contabilidad en el mes de julio, a razón de eso es que su persona dentro de las conclusiones resalta que si se decidiera tomar ese camino, sería de la mano con el área financiera y servicios financieros para hacer

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

debidamente el cálculo tomando en consideración ese tipo de aspectos.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes....

8.a.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-845-2021, suscrito por la Licda. Guiselle Monge Leitón, Profesional Soporte Gerencial, por medio del cual eleva para consideración de la Junta Directiva el Informe de Pagos del Contrato N° 2014-LA-000007-03; 2. Oficio N° OPER-SANEAMB-004-05-2021, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Jefe Departamento Saneamiento Ambiental.....

8.b.- Tomar nota del Informe sobre Pagos del Contrato N°2014-LA-000007-03 PTAR.....

8.c.- Instruir a la Administración para que mantenga informada a la Junta Directiva sobre los actos que surjan de la ejecución del contrato 2014-LA-000007-03-PTAR.....

ARTÍCULO 9.-CORRESPONDENCIA.

- **INFORME FINAL DFOE-SOS-0334(17570) 2021 AUDITORÍA DE LA CGR SOBRE CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE ROLES CONTACTO OFICIAL Y ENCARGADO DE EXPEDIENTE.**
- **RECURSO DE APELACIÓN JORGE ALBERTO SOLÍS QUESADA, CASO ENERGÍA CONSUMIDA Y NO FACTURADA.**
- **RECURSO DE APELACIÓN ANA VIRGINIA FUENTES GRANADOS, CASO ENERGÍA CONSUMIDA Y NO FACTURADA.**

9.a. Informe final DFOE-SOS-0334(17570) 2021 auditoría de la CGR sobre capacidad de gestión financiera y recomendación de asignación de roles contacto oficial y encargado de expediente.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1336-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N° DFOE-SOS-0334 (N°17570), suscrito por la Licda. Carolina Retana Valverde, Gerente de Área, denominado Remisión

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

del Informe N° DFOE-SOS-IF-00007-2021, sobre la capacidad de gestión financiera de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago; 3. Informe N° DFOE-SOS-IF-00007-2021, "INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO"

Comenta doña Rita Arce que dicho informe fue dirigido a su persona, y en el momento de su recepción procedió a enviarlo a la Administración para su conocimiento.

Se procede brevemente a discutir el seguimiento que se le dará al mismo, y dejarlo constando en la propuesta de acuerdo.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes....

9.a.1.- Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1336-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Oficio N° DFOE-SOS-0334 (N°17570), suscrito por la Licda. Carolina Retana Valverde, Gerente de Área, denominado Remisión del Informe N° DFOE-SOS-IF-00007-2021, sobre la capacidad de gestión financiera de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago; 3. Informe N° DFOE-SOS-IF-00007-2021, "INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO"

9.a.2.- Acoger la recomendación de la Administración planteada en el Oficio N° GG-1336-2021, designando al Lic. Gustavo Redondo Brenes en el rol de contacto oficial de la Institución ante la Contraloría General de la República, y a la Licda. Guiselle

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Monge Leitón, como responsable del expediente de cumplimiento.....

9.a.3.- Instruir a la Administración para comunicar a la Contraloría General de la República las designaciones realizadas en este acuerdo.....

9.a.4.- Instruir a la Administración para que elabore una valoración técnica respecto del Informe N° DFOE-SOS-IF-00007-2021, para que sea expuesta ante la Junta Directiva.....

9.b. Recurso de apelación Jorge Alberto Solís Quesada, caso energía consumida y no facturada.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1337-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Recurso de Apelación sobre el aviso de cobro 3080-H, suscrito por la Lcda. Xiomara Rebeca Campos Acuña y la Señora Antonieta Umaña Rojas.

Externa don Francisco Calvo que como es sabido en la institución se desarrollan actividades para poder perseguir los casos de energía consumida y no facturada, en la gran mayoría de los casos se refiere a hurtos, por lo tanto cuando se identifica un posible caso de estos se hace el debido proceso, que incluye una gestión de cobro administrativo, si no hay efecto se hace un procedimiento administrativo, una resolución donde el órgano decisor es la Gerencia General, y en muchas ocasiones las personas contra las que se lleva el procedimiento para exigir el cobro de dicha energía presentan recursos.

Este caso en particular es un recurso que el cliente presenta ante la Junta Directiva por un aviso de cobro, a razón de eso lo que se procedió fue a buscar el expediente para podérselo entregar, y la recomendación es que el caso sea trasladado a la Asesoría Jurídica, y así

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

esta pueda recomendarle al Órgano Colegiado una respuesta al recurso planteado.

SE ACUERDA: De manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes....

9 b.1- Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1337-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Recurso de Apelación sobre el aviso de cobro 3080-H, suscrito por la Lcda. Xiomara Rebeca Campos Acuña y la Señora Antonieta Umaña Rojas.

9.b.2.- Solicitar a la Asesoría Jurídica Institucional realizar una recomendación a la Junta Directiva para la resolución del Recurso Presentado.....

9.c. Recurso de apelación Ana Virginia Fuentes Granados, caso energía consumida y no facturada.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1333-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Recurso de apelación, caso energía consumida y no facturada, suscrito por el Lic. Cristian Villegas Coronas y la Señora Ana Virginia Fuentes Granados.

Externa don Francisco Calvo que este caso presenta los siguientes antecedentes:

1. Que mediante oficio **GG-AJ-275-2021**, suscrito por la Lcda. Bianca López Rojas, remitió el informe de conclusiones **GG-A-273-2021**, sobre el procedimiento administrativo en contra del abonado **40-246300** a nombre de la Señora Ana Virginia Fuentes Granados, por cobro de energía consumida y no facturada.
2. Mediante resolución No. **RG-096-2021** de fecha 02 de noviembre de 2021, la Gerencia General como órgano decisor emitió la resolución final.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. Que mediante **Recurso** de fecha 08 de noviembre de 2021, la Señora Ana Virginia Fuentes Granados presentó su posición ante la resolución RG-096-2021.

En virtud del detalle realizado anteriormente, se eleva el caso para conocimiento y atención del Recurso interpuesto por la Señora Ana Virginia Fuentes Granados, en virtud de ser la Junta Directiva el superior del órgano decisor.

Aunado a eso recomienda que el caso sea trasladado a la Asesoría Jurídica, y así esta pueda recomendarle al Órgano Colegiado una respuesta al recurso planteado.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes....

9.c.1.- Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-1333-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. Recurso de apelación, caso energía consumida y no facturada, suscrito por el Lic. Cristian Villegas Coronas y la Señora Ana Virginia Fuentes Granados.

9.c.2.- Solicitar a la Asesoría Jurídica Institucional realizar una recomendación a la Junta Directiva para la resolución del Recurso Presentado.....

ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.

10.a. Presenta doña Rita Arce las siguientes solicitudes, para la atención por parte de la Administración:

- 1) Informe del plan de sucesión, con cronogramas para jefaturas y otros, para la primera semana de diciembre.
- 2) Informe de actualización de avalúos, última semana de noviembre 2021.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme, con siete votos presentes....

10.a.1.- Dar por recibido el asunto vario presentado por la directora Arce Láscarez. ...

10.a.2.- Trasladar las solicitudes a la Administración para lo que corresponda.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:35 HORAS

RITA MARIA
ARCE LASCAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RITA MARIA ARCE
LASCAREZ (FIRMA)
Fecha: 2022.02.07 23:15:14
-06'00'

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

CARLOS EDUARDO
ASTORGA CERDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO ASTORGA
CERDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.03 15:16:46 -06'00'

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 084-2021 que incluye 69 folios.

.....

.....

.....

.....